DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 29 de Enero de 1908 — TOMO X – Núm. 696

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Estatua de Joaquín Suárez

PAGO DE LOS GASTOS OCASIONADOS CON SU NUEVA INSTALACIÓN

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Enero de 1908.

Vistos: estos antecedentes elevados por la Junta Económico-Administrativa de la Capital solicitando, de acuerdo con la liquidación de su Contaduría (f. 2 vta. y 3) el reintegro de la cantidad de *mil diez y seis pesos con catorce centésimos* ($ 1016.14), anticipada por la corporación municipal para cubrir los gastos causados por el arreglo y formación de la plazuela donde se ha instalado la estatua de don Joaquín Suárez, y además la cantidad de *dos mil setecientos cincuenta y siete pesos* ($ 2.757.—), á que asciende, según la inspección científica municipal, el importe de los adoquines y cordón necesarios para los trabajos de nivelación de las calles que circundan la plazoleta referida;

Atento á lo que prescribe el artículo 3.° de la ley de 22 de Junio de 1906;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Que se libre orden de pago á favor de la Junta Económico-Administrativa de la Capital por la suma de *tres mil setecientos setenta y tres pesos con catorce centésimos* ($ 3.773.14) para cubrir los gastos que ha adelantado, para la ornamentación y regularización del terreno donde se ha instalado la estatua de don Joaquín Suárez y para los demás gastos á realizarse con motivo de la nivelación y adoquinado de las calles que circundan la plazuela, debiendo imputarse dicha cantidad á los fondos autorizados por la ley 22 de Junio de 1906, artículo 3.°.

2.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Ciudad de Montevideo

MODIFICACIONES AL TRAZADO DEL CAMINO Y CALLES QUE SE EXPRESAN

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Enero de 1908.

Vistos: estos antecedentes relativos á la desviación de una calle paralela al Miguelete y al Camino Gómez, entre las calles Agraciada y Uruguayana, en el Paso del Molino;

Resultando: 1.° Que á petición de los señores Arocena, Elena, Ravecca y otros, propietarios de la zona citada, la Junta Económico-Administrativa de la Capital efectuó un detenido estudio del amanzanamiento, llegando á la conclusión de que conviene modificar el trazado de la calle de la referencia como lo solicitan los propietarios;

2.° Que el Departamento Nacional de Ingenieros considera que el nuevo trazado reune mayores ventajas, por las facilidades para el tránsito público en el punto atravesado por las líneas de los ferrocarriles Central y del Norte, porque á seguir el otro trazado la calle obligaría á derribar una propiedad que haría más onerosa la apertura; y que conviene que la modificación sirva de base para el arreglo de todo el polígono cerrado por las calles Agraciada, 2.° Uruguayana, Camino de Goes y arroyo Miguelete;

De acuerdo con los fundamentos de los dictámenes de la Inspección Municipal y del Departamento Nacional de Ingenieros y la vista del Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar el nuevo trazado de la calle señalada en el plano adjunto con las letras A B y que debe servir de base para el arreglo de todo el polígono cerrado por las calles Agraciada, 2.° Uruguayana, Camino de Gómez y Arroyo Miguelete (margen izquierda).

2.° Que la Junta Económico-Administrativa debe tener presente lo indicado por el jefe de la Subdivisión de Topografía del Departamento Nacional de Ingenieros para acometer las modificaciones del amanzanamiento por grandes espacios, determinados por las calles ó caminos bien establecidos y no para cada caso parcial ocurrente.

3.° Que se comunique y publique, y previas las anotaciones dispuestas en el decreto de 11 de Julio de 1906, vuelvan estos antecedentes á la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Establecimientos de Beneficencia Pública

REORGANIZACIÓN DE SERVICIOS, ETC., Y MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Enero de 1908.

Vistos: En atención á la urgencia del caso y considerando que la solución propuesta debe tener un carácter absolutamente transitorio, desde que el Poder Ejecutivo se propone iniciar de inmediato la reorganización de los servicios de Asistencia Pública;

RESUELVE:

1.° Aprobar, con el carácter de «modus vivendi» provisional, la fórmula convenida entre la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública y la Congregación de Nuestra Señora del Huerto, respecto de los servicios de ésta en el Hospital de Caridad, Manicomio y Casa de Aislamiento;

2.° Aprobar, con igual limitación, el bosquejo de la nueva organización á implantarse en el Asilo de Expósitos y Huérfanos y Asilos Maternales;

3.° Autorizar las modificaciones propuestas por la Comisión en las planillas del presupuesto del Asilo de Expósitos y Huérfanos y Asilos Maternales;

4.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Hospital Pereira-Rossell

NOMBRAMIENTO DE FARMACÉUTICO Y ENCARGADO DEL LABORATORIO Y OTROS EMPLEADOS SUBALTERNOS.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Enero de 1908.

Vistos: En atención á los fundamentos invocados por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á dicha Comisión para anexar al cargo de Farmacéutico del Hospital Pereyra-Rossell el de Encargado del Laboratorio, con la asignación de ciento diez pesos mensuales.

2.° Nómbrase para desempeñar el cargo á que se refiere el artículo anterior al señor Ernesto Juliá, con carácter interino.

3.° Autorízase á la misma Comisión para crear en el mismo Hospital las siguientes plazas nuevas: Una Inspectora encargada de la Ropería, con treinta y cinco pesos mensuales, un Sereno con diecinueve pesos mensuales, un peón de Botica con quince pesos mensuales.

4.° Redúcese á quince pesos mensuales la asignación de la costurera del nuevo establecimiento, en virtud de quedar relevado del cuidado de la Ropería.

5.° Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Los Cerrillos

RECURSOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMISIÓN AUXILIAR, EN ESA SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Enero de 1908.

Vistos: este expediente iniciado por la Junta Económico-Administrativa de Canelones solicitando que se le acuerden los fondos necesarios para la instalación y funcionamiento de la Comisión Auxiliar del pueblo Los Cerrillos hasta tanto se incluyan en el presupuesto de Juntas de Campaña las erogaciones respectivas;

Tomando en consideración el presupuesto elevado por la misma corporación, á requerimiento del Ministerio, y atento á lo prescripto por el artículo 2.° de la ley 5 de Julio de 1907 y por el inciso 29 del artículo 12 de la ley 10 de Julio de 1903;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Acordar por una sola vez á la Junta Económico-Administrativa de Canelones, para los gastos de instalación de la Comisión Auxiliar de Los Cerrillos, las siguientes cantidades: *A)* cien pesos para mobiliario; *B)* cuarenta pesos para útiles de escritorio; y *C)* sesenta pesos para gastos de instalación, debiendo en consecuencia librarse orden de pago á favor de dicha corporación por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), que debe imputarse al rubro «Subsidio á las Juntas Económico-Administrativas del Interior para contribuir al pago de sus presupuestos, etc.».

2.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Canelones para que acuerde á la Comisión Auxiliar referida, para su funcionamiento, la suma de dieciocho pesos, con que debe compensar en calidad de gasto, no de sueldo, los servicios de un Secretario, y de diez pesos para alquiler de casa, ambas erogaciones mensuales y á cubrirse con rentas propias disponibles, de conformidad con el inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas.

3.° Que, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta Económico-Administrativa de Canelones puede acordar á la Comisión Auxiliar de Cerrillos, de las partidas asignadas para «Gastos» por la Ley de Presupuesto respectiva y con el destino que en ellas se indica, las cantidades que considere necesarias, siempre que previamente se requiera la aprobación del Poder Ejecutivo.

4.° Que se comunique, publique y se inserte en el L. de R. y vuelva á la Junta Económico-Administrativa de Canelones para su conocimiento.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Policía de Las Piedras

SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL SEÑOR COMISARIO DE ESA SECCIÓN, EN EL INCIDENTE DE DON LUIS MUSIO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Enero de 1908.

Vistos: este sumario instruído al comisario de la 4.ª sección del Departamento de Canelones, con motivo de la detención de don Luís Musio en la Comisaría de Las Piedras y de haber sido puesto á disposición del Juez de Paz seccional respectivo por haber proferido conceptos agresivos é injuriantes para los Poderes Públicos y para una parte de su personal superior; y

Resultando: Que Musio excitó al desprecio y desobediencia de la Ley de Matrimonio Civil; faltó al respeto debido á la autoridad é instigó á sus oyentes á desconocer y rebelarse contra los Poderes constituídos;

Considerando: Que en virtud de los hechos enunciados el conferenciante Musio ha incurrido en los delitos previstos y penados por los artículos 134 y 135 del Código Penal, y que la policía al aprehenderlo procedió en el cumplimiento de sus deberes y dentro del límite de sus atribuciones (Código de Instrucción Criminal, artículos 12, 380 y 150);

Por estos fundamentos y de conformidad con lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar el proceder del señor comisario de Las Piedras con motivo de la aprehensión de don Luís Musio y su sometimiento á Juez competente.

2.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Jefe Político cesante del Departamento de Flores

APROBACIÓN DE SUS ACTOS DE FUNCIONARIO POLICIAL

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Enero de 1908.

Vistos: Este expediente sobre intervención en la entrega de la Jefatura Política de Flores al nuevo delegado del Poder Ejecutivo, teniente coronel don León E. Muñoz;

Considerando: Que los resultados de la entrega no han podido ser más satisfactorios, pues de los documentos agregados resulta que la Jefatura no tiene deuda pendiente, su contabilidad es llevada de acuerdo con las disposiciones vigentes y el nuevo delegado se ha recibido, sin observación alguna, de los valores y existencias inventariadas;

Atento á lo prescripto en el artículo 13 del decreto de fecha 28 de Noviembre de 1899;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Aprobar, en cuanto hubiere lugar, la gestión policial del Jefe Político del Departamento de Flores que ha precedido al que actualmente desempeña las funciones de tal.

2.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Feria de Sevilla

SE ANULA EL PERMISO CONCEDIDO POR LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE COLONIA, PARA CELEBRAR EN ESA CIUDAD EL EXPRESADO ESPECTÁCULO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Enero de 1908.

Vistos: este expediente iniciado por don Francisco T. Pellicer ante la Junta Económico-Administrativa de Colonia, solicitando permiso para celebrar el espectáculo denominado «Feria de Sevilla» durante el plazo que indica; y

Resultando: 1.° Que el peticionario constituye domicilio en la Asunción del Paraguay; 2.° Que se ha presentado en papel común;—y 3.° Que, no obstante lo expuesto, la Junta le dió trámite al escrito y le concedió el permiso con las condiciones que expresa en su resolución de fecha 5 de Diciembre de 1907, permiso que impone obligaciones recíprocas;

Considerando: que la simple enunciación de los precedentes hechos pone de manifiesto los defectos esenciales del permiso concedido con violación de la Ley de Timbres y Papel Sellado y del inciso 5.° del artículo 46 de la ley de 10 de Julio de 1903,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Revocar la resolución de la Junta E. Administrativa de Colonia que acuerda permiso al señor Francisco T. Pellicer para celebrar el espectáculo denominado «Feria de Sevilla».

2.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Policía del Salto

DENUNCIA INFUNDADA CONTRA LOS SUBCOMISARIOS DE LAS SECCIONES 6.ª Y 9.ª DEL DEPARTAMENTO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Enero de 1908.

Vistos: Esta información sumaria instruída á los subcomisarios de las secciones 6.ª y 9.ª del Departamento del Salto, respectivamente don Luis G. Bermúdez y don Domingo Sánchez, con motivo de la denuncia de Paulina Suárez, Ambrosina Montero, Leonides Suárez y Nicanor Fernández, imputando á los funcionarios referidos atropellos cometidos en sus personas;

Considerando: que apreciada debidamente la prueba testimonial producida en este sumario, resulta comprobada la falsedad de la denuncia;

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías,

RESUELVE:

1.° Declarar infundadas las denuncias á que se ha hecho referencia.

2.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Red Telefónica Policial de Rivera

SUMA MENSUAL, ASIGNADA PARA SU CONSERVACIÓN

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de Enero de 1908.

Vistos: siendo indispensable proveer al cuidado y conservación de la red telefónica policial de Rivera, construída en su mayor parte y á punto de terminarse, así como atender el servicio de la misma red en la oficina central; y en la imposibilidad de crear los empleos solicitados por la Jefatura Política del Departamento,

SE RESUELVE:

1.° Asignar á dicha Jefatura la suma de cincuenta pesos mensuales, con el objeto de atender al cuidado, conservación y servicio del teléfono, en el concepto de gastos á imputarse al rubro «Subsidio á las Jefaturas, etc.»

2.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.»

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 28 de Enero de 1908

Se pasa á Contaduría General:

Juzgado de Comercio de 1er. turno, su presupuesto por Enero.

Escribanía de Gobierno y Hacienda, cuenta de Caja por Noviembre.

Id íd íd, cuenta de Caja por Diciembre.

Consejo Nacional de Higiene, cuenta de Caja por Diciembre.

Juzgado Nacional de Hacienda, cuenta de Caja por Noviembre.

Id íd íd, cuenta de Caja por Diciembre.

Depósito Judicial de Bienes Muebles, su presupuesto por Enero.

Junta Económico-Administrativa de Artigas, cuenta de Caja por Diciembre.

Junta Económico - Administrativa de Maldonado, cuenta de Caja por Diciembre.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de la sociedad «Los Treinta y Tres», sobre personería jurídica.

—A la misma—Idem del «Centro de Importadores y Mayoristas», sobre reforma de estatutos.

—A la de 2.° turno—Expediente de don Luis Lataste ante la Junta Económico-Administrativa de Flores.

—A la misma—Idem de doña Gregoria Correa de Correa ante la Junta Económico-Administrativa de Soriano por posesión de un terreno en Dolores.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Idem de varios vecinos del Salto, sobre un camino entre Constitución y el Salto.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Idem de Braulio Fernández, soldado del Paraguay.

—Al mismo—Id. de Mauricio Rodríguez soldado del Paraguay.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno—Id de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, proyecto de ensanche de la calle que desde Millán y Larrañaga conduce al Prado.

—A informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías — Sumario instruído por la Jefatura Política de Canelones al subcomisario de la 10.ª Sección.

—A informe de la Jefatura Política de San José—Nota de la misma, solicitando rehabilitación de empleados.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 25 del corriente.

—Se adjunta á la Contaduría General el presupuesto de este Ministerio correspondiente al mes de la fecha.

—Se comunica al Consejo Penitenciario que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de don Enrique Sion para vigilante 2.° de la Cárcel Penitenciaria.

—Se pasa á la Contaduría General nota de la Dirección General de Correos comunicando que han sido designados mensajeros de las oficinas telegráficas de Paysandú y Florida don Ulpiano Melo y don Domingo Sorgi, respectivamente.

—Se comunica al Consejo Nacional de Higiene que han sido aprobadas las propuestas formuladas á favor de los señores don Esteban Bové, don Eugenio Menéndez, doctor Angel Chiolini y don Donato D. Clara para integrar el Departamental de San José.

—Nota al Poder Judicial adjuntando 100 ejemplares de la ley de creación y funcionamiento de la Alta Corte de Justicia.

—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública nota de la Jefatura Política del Durazno, contestando la circular de este Ministerio de fecha 16 del corriente.

—Idem de la Jefatura Política de Cerro Largo.

—Se transcribe al Consejo Nacional de Higiene la resolución por la cual se nombra médico de policía de Rocha al doctor Luis Zuccoli.

—Se autoriza á la Dirección General de Correos el gasto á que se refiere la relación número 85, por $ 66 84.

—Idem números 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 99 por $ 9.899.42.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 27 de Enero de 1908.

INTERIOR

Arriendarre María	Helguera José B.
Bonilla Doroteo	Latón Rodríguez Pastor
Balestra Santiago	Martínez Aída
Cornelli María P. de	Meregalli Amelia
Fernández Elvira	Machado Mauricio
Gerazzi Emilio	Otero Sara Gibeles de
Garay Bernardo	Roco Josefa
Guerrero Francisco	Suárez Pilar

EXTERIOR

Annibale Agostini	López (Monsieur)
Caldelas Fernández José	Lagoguey Emile
Castro María C. de	Meza Regina S. de
Dammann Dr.	Noreña Andrés
Filgueira Andrés	Palladino Giuseppe
Gasiner Dr.	Pena Pereira M.
García Manuel	Zurmuchle Luis
Gómez Viqueira María	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Enero de 1908

SECCIÓN PROTOCOLO—

Se oficia á la Legación de la República en el Brasil comunicando la resolución recaída en su nota de fecha 4 de Diciembre pasado, relativa á la visita de la Delegación Uruguaya á Río Janeiro.

—Nota á la Legación de Inglaterra relativa al registro de las marcas de comercio.

—Legación de la República en la Argentina—Informa que el Gobierno Argentino ha incluído el puerto de Monte Caseros (Provincia de Corrientes) entre los que por decreto de 8 de Octubre de 1907 han sido habilitados para la introducción de animales bovinos procedentes de la República.—Se acusa recibo y se comunica al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Legación de la República en la Argentina—Comunica que ha llevado á conocimiento del Gobierno de la República Argentina la resolución tomada por el de la República relativamente á los estudios de triangulación y sondajes que se practican en los ríos de la Plata y Uruguay.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de la República en Chile—Comunica que ha obsequiado á los delegados chilenos y peruanos al Primer Congreso de Estudiantes Americanos con una comida, y acompaña la lista de los asistentes á dicho acto.—Se acusa recibo aprobando su proceder.

SECCIÓN CONSULAR—

Consulado de la República en Vigo—Eleva un cuadro estadístico de las entradas de buques en ese puerto procedentes del de Montevideo, durante el mes de Octubre último.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, relacionada con la exposición agropecuaria que tendrá lugar en el «Rosebank» en los días 25, 26, 27 y 28 de Febrero de 1908.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Vigo—Acompaña un cuadro estadístico de las entradas de buques en ese puerto, procedentes del de Montevideo, durante el mes de Noviembre de 1907.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General de la República en Francia, la que trata de la vacunación contra el carbunclo sintomático y destrucción científica de toda clase de roedores.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Remite un recorte de la *Gaceta de Madrid* que contiene la real orden por la que se dispone que los ganados procedentes del extranjero queden exentos del período de descanso de 10 días.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Comunica que ha recibido el informe sobre esterilización de terrenos en la Isla de Cuba.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General de la República en Sud-Africa, relacionada con la aplicación que puede darse á las tunas.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina—Solicita se recaben informes del Consulado General de la República en la Argentina, respecto al cese de bandera del vapor «Santos».—En carácter de devolución se pasa al Consulado General de la República en la Argentina, para que informe al respecto.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de un ejemplar de la revista quincenal «La Instrucción Primaria de Cuba».—A sus antecedentes.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Acusa recibo de la nota de este Ministerio por la cual se le remitió un número de la revista oficial de la Facultad de Letras y Ciencias de la Habana.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública — Acusa recibo de una nota de este Ministerio con la cual se le adjuntaba un estado relativo á la cosecha de vinos en el Reino de Portugal.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Acusa recibo de la nota del Consulado de la República en Valencia, en la que comunica que el vapor uruguayo «Brasileño» zarpó de aquel puerto con destino al de Montevideo.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Pernambuco—Remite, para ser trasmitido al Consejo Nacional de Higiene, un cuadro demográfico de esa ciudad correspondiente á la primera quincena de Octubre de 1907.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Acompaña un estado demostrativo de las salidas de vapores y exportación de ese puerto con destino á la República, durante el mes de Octubre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Pernambuco—Acompaña un informe demográfico de esa ciudad correspondiente á la primera quincena de Septiembre último.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Comunica que el Vicecónsul de la República en Villa Encarnación, se ha hecho cargo nuevamente de esa oficina consular.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario de la ganadería de esa provincia, durante el mes de Noviembre último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bilbao—Remite un estado sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Octubre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Acusa recibo de la nota del Consulado de la República en Vigo, por la que comunica que el vapor uruguayo «Josefita» zarpó de aquel puerto para Villagarcía.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Bilbao—Acompaña los cuadros estadísticos comerciales correspondientes al mes de Octubre último.—Se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bahía—Remite el facsímil de la firma autógrafa del señor Aníbal Petersen, nombrado Canciller de ese Consulado—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Génova—Comunica haber despachado el vapor nacional «Otoyo» con destino á los puertos de Sagunto y Aguamarga. — Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Acusa recibo de la nota del Consulado de la República en Vigo, de Noviembre último, por la que comunica que el vapor uruguayo «Brasileño» zarpó de aquel puerto para el de Montevideo.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Norte América — Acompaña los ejemplares de tarifas postales y telegráficas que le fueron solicitados por este Ministerio.—Se dispone que por Secretaría se envíen al señor Jefe del Telégrafo Nacional los ejemplares acompañados y se acusa recibo.

—Se oficia á la Legación de la República en Alemania comunicándole que por Decreto expedido el 24 del corriente, ha sido nombrado el señor Pablo Wichmann Cónsul honorario de la República en Hamburgo y se le remite la patente respectiva á fin de que se sirva gestionar el exequátur de estilo y una fórmula impresa para que recabe la firma autógrafa de dicho señor y remitirla á este Ministerio.

—Se oficia al señor Pablo Wichmann, comunicándole que ha sido nombrado Cónsul honorario de la República en Hamburgo.

—Se oficia á la Legación de España, remitiéndole la patente respectiva de reconocimiento del señor Félix Cortés y Delgado en el carácter de Cónsul de España en Montevideo.

—Se oficia á la Legación de Italia comunicándole que ha sido reconocido el señor Giuseppe Pironcelli, en el carácter de Agente Consular de Italia en Treinta y Tres y se le acompaña la patente respectiva.

—Consulado General de la República en Portugal—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa á la toma de posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de S. E. el señor Antonio Bachini.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Cádiz—Remite la firma autógrafa del señor José Roquero y Real, Canciller de ese Consulado.—Se resuelve agregar á la matrícula respectiva la firma autógrafa enviada y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Remite un cuadro estadístico de las salidas de buques, emigración declarada y exportación de ese puerto con destino á la República, durante el mes de Octubre de 1907.—Se remite el cuadro de exportación que se acompaña á la Dirección General de Estadística, la lista de precios corrientes á la Oficina del Trabajo y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Noviembre de 1907 y una letra por la suma de $ 23.33 por concepto de montepío abonado por los agentes consulares de su dependencia.—Se acusa recibo, se remiten á la Contaduría General los estados anexos y á la Caja de Jubilaciones la letra por pesos 23.33.

—Consulado de la República en Vigo—Remite un cuadro estadístico de las salidas de buques, emigración declarada y exportación de ese puerto con destino á la República durante el mes de Noviembre de 1907.—Se envía el cuadro de exportación que se acompaña á la Dirección General de Estadística, la lista de precios corrientes á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado de la República en Bilbao—Acompaña un cuadro estadístico del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Noviembre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Envía un cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación de ese puerto con destino á la República, correspondiente al mes de Diciembre de 1907.—Se envía el cuadro de exportación á la Dirección General de Estadística, á la Oficina del Trabajo la lista de precios corrientes y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bilbao—Remite un cuadro estadístico del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Diciembre de 1907.—Se pasa á la Dirección General de Estadística el cuadro acompañado y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Informa sobre el estado sanitario de esa ciudad durante el mes de Octubre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña un informe relativo

á la situación del mercado tasajero cubano, correspondiente al mes de Septiembre de 1907.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de México—Comunica que la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores de su país, ha prohibido la entrada en el territorio mexicano de toda persona atacada de la enfermedad llamada *tracoma*.—Se acusa recibo y se comunica al Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Noviembre último de ese Consulado General.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Remite los estados consulares del Viceconsulado en Villa Encarnación y Villa Concepción correspondientes al mes de Noviembre de 1907.—Se remiten á la Contaduría General los estados adjuntos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Portugal—Acusa recibo de la nota relativa al embarque de inmigrantes con destino á la República.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Remite los estados de emolumentos percibidos en los Consulados de Corumbá y Villa Concepción, durante el mes de Octubre último.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Legación de la República en la Argentina—Remite, con las diligencias practicadas, el exhorto que dirigió el señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno de esta Capital al de igual clase de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Oficina de Canje—El Director de la Oficina comunica haber vuelto á ocupar su puesto, después de haber hecho uso de la licencia que le fué concedida.—Se acusa recibo.

—Se remite á la Contaduría General el presupuesto de esta Secretaría, correspondiente al mes de Enero.

—Consulado General de la República en España—Remite un ejemplar de la «Gaceta de Madrid» que contiene la ley determinando las condiciones del derecho, la regulación de su ejercicio y la conservación y propagación de los peces y cangrejos que viven en las aguas dulces.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Oficina de Canje—Remite los comprobantes y balance respectivo de la inversión de la suma destinada al pago del presupuesto de esa oficina, correspondientes al mes de Noviembre pasado.—Pasa á la Contaduría General á sus efectos.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	6
Sección Consular	43
Sección Asuntos Internos	5
Total	54
Notas	
Sección Protocolo	5
Sección Consular	36
Seción Asuntos Internos	5
Total	46
Diversas	
Legalizaciones de firmas	37
Endosos	7
Traducciones	2
Copias autorizadas	18
Despachos, libre de derechos	1
Ordenes de pago	4
Total	69

Total general de actuaciones: 169

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 28 de Enero de 1908

Dirección General de Instrucción Primaria.—Nota relacionada con la adquisición de un cuadro al óleo de José G Artigas.

—Contaduría General—Nota relacionada con el asunto á que se refiere la anotación anterior.

—No se hace lugar á la solicitud formulada por la propietaria del edificio que ocupa la Biblioteca Nacional.

—Instituto de Higiene Experimental—Se le da vista al expediente relacionado con la creación de una Inspección Veterinaria en Colonia.

—Universidad—Pasan los antecedentes relacionados con las modificaciones proyectadas en el nuevo local que ocupará el Instituto de Higiene.

—Se archiva una hoja del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con los estudios cursados por el becado teniente José Z. Polero.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Pasa en vista el expediente de jubilación del señor José Delemuglie.

—Oficina de Pesas y Medidas—Pasa una solicitud del señor Emilio Mansatt.

—Se resuelve autorizar á la Biblioteca Nacional para cambiar de local, debiendo solicitar nueva autorización antes de formalizar algún contrato ó arreglo.

—Universidad—Pasa una nota del señor Hamlet Bazzano sobre irregularidades observadas en las personas que habitan el tercer piso del edificio que ocupa la Universidad.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota del Consejo Nacional de Higiene comunicando la aparición del carbunclo en Paysandú.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Envía los antecedentes relacionados con las reparaciones á efectuarse en edificios escolares de Canelones.

—Universidad—Nota de la Contaduría General relacionada con el nombramiento del señor Enrique Givogre para integrar la Comisión Investigadora de la Escuela de Agronomía.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Pasan á informe los antecedentes relacionados con las instalaciones para lechería, vaquería, etc., etc., en la «Granja Modelo».

—Contaduría General, Universidad é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Se les transcribe la resolución por la cual se acepta la propuesta formulada por el señor A. Pozzoli para construir un alambrado que aisle el Instituto de Química de la obra de la Facultad de Medicina.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de introducción de animales del señor Arturo E. Jones.

—Concédese al señor Avegno de Avila, empleado del Departamento de Ganadería y Agricultura, la licencia de un mes que solicitó, en el bien entendido de que no se ha de perjudicar el servicio de la oficina.

—Se manda archivar una nota de la Dirección General de Instrucción Primaria en la que comunica que la propuesta hecha por el señor Angel Menchaca, ha pasado á estudio de una Comisión.

—Al Instituto de Higiene Experimental—Nota relacionada con el decreto de 19 de Noviembre de 1904.

—Al mismo—Informe de nuestro Cónsul en Bilbao, sobre estado sanitario del ganado.

—A la Contaduría General—Antecedentes relativos á la comunicación de la Contaduría de Instrucción Primaria, dando cuenta del estado de los rubros «Útiles, textos, menaje, fletes, etc.», «Instalación de las Escuelas rurales», «Avisos en la prensa», «Eventuales de Oficina, gas, aguas corrientes, etc.», y «Derechos de giros».

—Se firman los títulos de Maestros á favor de Alberto A. Alvarez, Soledad Barrios, Cristina Dufrechou, Ana Gordon, Alejandra Pura Lares, Manuela Menéndez, María M. Mousqués, Ana G. Olives, Demetria P. Protta, Benjamina Pérez, Benigna Rodríguez, Juana Pérez, Hermidia Valli, Angela M. Capurro, María Artecona, Catalina Gómez, Herminia Palombo, Adelaida Marchese, Victoria Sofía Lezama, Rosa M. Rebella, Ercilia Luisa Pelachi, Isaura Martina Machó, Mamerta Graciana de Sierra, Florinda Tellechea, Horacio Dura, Clotilde Luisi, Delia Torrá Coronel, Honorata Dode, María Magdalena Raggi, Fanny Bounous, Luis José Colombo, Agustina Altuna, Francisco S. Barcalá, Felipa Ferrero, Carlota Garay, María D. Noain, Carmen Piera, Armando Patiño, Luciano Rodríguez, María M. Causillas, Juan P. Gornet.

—A la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay—Antecedentes relativos al pedido formulado por el señor Inspector Adjunto á este Ministerio, por el cual solicita una tarjeta de libre tránsito en las líneas del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota relacionada con el nombramiento del señor Eduardo Guarino para veterinario oficial en Fray Bentos.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con la adquisición de un retrato al óleo de don José Pedro Varela.

—A la Contaduría General—Nota relacionada con el asunto á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 28 DE ENERO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 756.90.
Temperaturas: Normal 21°, á la intemperie (sol) 24°; máxima 23°, á la intemperie (sol) 30°; mínima 18°, á la intemperie (sol) 14°50.
Viento E. S. E. 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las últimas 24 horas, 40 kilómetros á las 17 horas.
Tensión del vapor de agua 13.50. Humedad relativa 73.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 20°.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.46.
Cloro libre por litro, gramos 5.89.
Barómetro alto al Noroeste en las provincias de Córdoba, San Juan, Catamarca y Santiago del Estero.
Bajo en Chubut, sobre la Cordillera.
Tiempo seminublado con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puente en el arroyo Cueva del Tigre

EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO PERTENECIENTE Á DON FELICIANO UMPIÉRREZ

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de Enero de 1908.

Vistos: Siendo necesario para la construcción del puente sobre el arroyo Cueva del Tigre, expropiar de inmediato una fracción de terreno de propiedad del señor Feliciano Umpiérrez;

Considerando que de conformidad al artículo 5.° de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905 la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 °/o de bonificación (art. 5.° de la ley citada);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente al señor Feliciano Umpiérrez, necesario para la construcción del puente sobre el arroyo Cueva del Tigre.

La determinación de esta parcela es la siguiente: Parcela perteneciente al señor Feliciano Umpiérrez: Tiene una superficie de 2 hectáreas y 5377 metros ², y linda por el Norte 845 metros 10 y por el Sud 846 metros 60 con terrenos del citado propietario; por el Este 30 metros 90 camino vecinal por medio con Pablo Riera y por el Oeste 30 metros 70 con la sucesión de Jesús Rodríguez.

2.° Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará *de visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.° Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 28 de Enero de 1908

Se remite al director del Departamento Nacional de Ingenieros el pliego de condiciones para las obras del puerto de La Paloma, á fin de que se proceda á su estudio por el Consejo del mismo, integrado al efecto con el director de la Oficina Técnica, ingeniero don Juan Storm; Jefe de División de la misma, ingeniero don Luis Andreoni, y director de la Oficina Hidrográfica, don Víctor Benavides, en virtud de la urgencia que existe para el llamado á licitación de las obras.

—Se dirige nota á los señores ingenieros don Juan Storm, Luis Andreoni y don Víctor Benavides, comunicándoles que han sido designados para integrar el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros al solo objeto de proceder al estudio de las obras del puerto de La Paloma.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud número 531 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á las mejoras de la Estación Capurro.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á la terminación de las obras del nuevo puente construído sobre el arroyo Pintado, en el kilómetro 107 de la línea del Ferrocarril Central.

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remite la inversión de fondos dada al presupuesto de la Oficina Hidrográfica correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

—Se expide un boleto de pasaje oficial á favor del señor arquitecto don Pedro Prat, que va á practicar una inspección en el edificio que ocupa la Comisaría del Tala.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción pública, á sus efectos, el expediente sobre privilegio de «Una nueva disposición para trasmitir el movimiento á los fulones destinados á enfurtir pieles en general» de propiedad del señor Italo Descalzi.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores, á sus efectos, se remite la nómina detallada de todas las Empresas ferroviarias de la República, que fué solicitada por la Legación Argentina en esta Capital con destino á la Comisión organizadora del Congreso Ferroviario Sudamericano.

—A la Contaduría General del Estado, á sus efectos, se remite la nota de la Dirección General de Faros, comunicando haber depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.191.36, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros en el puerto de Montevideo y en los del Litoral, en los días de la semana transcurrida.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se comunica la nota del Departamento Nacional de Ingenieros haciendo saber que ha entregado al Estado Mayor General del Ejército los planos de las vías férreas de la República.

—Se dispone pasen á sus antecedentes, los certificados números 7 y 8, expedidos á favor del señor Máximo P. Mazzoni, por el relevamiento de caminos en el Departamento de Colonia.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la nota de la Junta Económico-Administrativa de Rivera comunicando que ha resuelto hacer por Administración las reparaciones á efectuarse en el edificio de dicha corporación.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente sobre privilegio de un «Incinerador doméstico de basuras», de propiedad del señor Héctor Gómez Ferreira.

—Se devuelve al Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Sección de Saneamiento número 2, adjuntando la planilla de sueldos correspondiente al mes de Febrero próximo venidero.

—Pasa á sus antecedentes, la nota de la Junta Económico-Administrativa de Melo relacionada con el pago de útiles de oficina para el servicio de las Inspecciones T. Regionales.

—A la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, para que informe, se remite el expediente sobre construcción de una balsa en la proximidad del Paso de las Piedras del río Queguay Grande.

—Se da vista á la Empresa José A. Martinelli del proyecto de carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce, preparado por la Inspección General de Vialidad, de acuerdo con el decreto del Ministerio de Fomento de fecha 17 de Noviembre de 1906.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remiten los antecedentes relacionados con el llamado á licitación de las obras de algunos pabellones de la Granja Modelo.

—A informe de la Inspección G. de Vialidad se remite el expediente relativo á

las propuestas presentadas para la provisión de la madera destinada al piso, sobrepiso y guardarruedas de los puentes en construcción sobre el río San José y el arroyo Porongos.

—Pasa á sus antecedentes, la nota de la Oficina Hidrográfica solicitando un vapor para remolcar una chata que debe ser utilizada en los trabajos del puerto del Salto.

—Se manda tener presente la nota del señor G. Robel y C.ª, ofreciendo en venta aparatos para la construcción de vías férreas.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección General de Faros, comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2,857.35, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros en el puerto de Montevideo y en los del Litoral en la tercera semana del corriente mes.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 28 de Enero de 1908.

1—No se hace lugar al pedido de don Froilán Ruiz solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo del año ppdo., atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

2—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Cyfarthfa», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

3—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—), importe de viajes efectuados por el vapor «Tabaré», durante el mes de Noviembre del año ppdo., atento lo informado por la Contaduría General, Dirección General de Correos y Comandancia de Marina.

4—No se hace lugar al pedido de don Pedro Castro solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

5—Se manda liquidar al señor Alfonso Crisci once pesos ($ 11.—), importe del servicio fúnebre prestado al ex soldado Pedro Vargas, atento lo informado por el Estado Mayor General y Contaduría.

6—Lista Militar por el mes de Diciembre de 1907.

7—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 53 cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de quince mil ciento diez y siete pesos ventiún centésimos ($ 15.117,21) procedentes de suministros.

8—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 7 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de ocho mil setecientos once pesos cuarenta y seis centésimos ($ 8.711,46) y proceden de suministros.

9—Orden expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.—) para pago del personal de maestranza á jornal agregado, correspondiente al mes de la fecha.

10—Orden expedida á favor de la señora Adela Langdon, madre del teniente Enrique Gradín, por la suma de quince pesos ($ 15.—)

11—Orden de pago del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de tres mil setenta y seis pesos setenta y cuatro centésimos ($ 3076,74) importe de pasajes y fletes girados por dependencias de este Ministerio en Diciembre de 1905.

12—Orden de pago de Ricardo Taboada por la suma de dos mil seiscientos noventa pesos con 50 centésimos ($ 2690.50), importe de trabajos de carpintería y tapicería efectuados en el vapor «18 de Julio».

13—Orden expedida á favor del Director de Palomares don Juan T. Cucco por la cantidad de treinta y cinco pesos ($ 35.—) para ser entregados á don Oscar Cucco, importe de su haber del mes de la fecha como encargado del Palomar Militar número 2.

14—Orden expedida á favor de don Ricardo Martínez Quiles por la cantidad de veinte pesos ($ 20.—) para pago de gastos ocasionados por la Comisión Revisora del Código Militar, durante el mes de la fecha.

15—Orden expedida á favor del señor L. Ranguis, profesor de francés en el ejército, por la cantidad de sesenta y cinco pesos ($ 65.—), para el pago de su asignación, correspondiente al mes de la fecha.

16—Se acepta la separación que del cargo de teniente 1.° del Regimiento 7.° de Caballería solicita don José C. Teixeira, así como también su pase á la lista de reemplazo.

17—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Silvestre Cáceres, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

18—Se acepta la propuesta que formula el jefe del Regimiento de Caballería número 7, á favor del alférez graduado Mateo Tula, para ocupar una vacante de supernumerario en dicho Cuerpo.

19—Se dispone que los materiales que vienen consignados al Consejo de Administración del Hospital Militar, sean despachados libres de derechos.

20—No se hace lugar al pedido de don Julián Madera, solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley del 6 de Mayo de 1907, atento: los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

21—Se manda liquidar á la señora Angela Silva, viuda del teniente 1.° Manuel G. Acosta, las diferencias de pensiones que se le adeudan correspondientes al ejercicio corriente de 1907-1908; y en cuanto á las que corresponden al ejercicio anterior, no se hace lugar por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender su pago.

22—Se manda liquidar al ex soldado con premio de constancia de 1.ª clase Eusebio Navarro sus sueldos correspondientes al ejercicio corriente de 1907-1908 que se le adeudan; y en cuanto á los que corresponden á ejercicios anteriores, no se hace lugar por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender su pago.

23—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Cosme Vera, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

24—Se manda liquidar al señor Bartolomé la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—), importe de la construcción de un Palomar Militar en la villa de Rivera, cuya autorización fué concedida con fecha 23 de Octubre de 1907.

25—No se hace lugar á lo solicitado por la señora María Olivera, viuda del alférez Casildo Ayala, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de sueldos correspondientes á ejercicios anteriores reclama dicha señora.

26—Se manda liquidar á la Junta de Administración Militar la suma de ochocientos cincuenta pesos ($ 850.—), que importan las obras de reparación y ampliación del local que ocupará la Compañía de Infantería número 5 en la ciudad de Minas, cuya autorización de contrato fué concedida á dicha Junta con fecha 16 de Octubre del año ppdo.

27—Se otorga al ex sargento 2.° Juan Cabrera, premio de constancia de 3.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

28—Se resuelve separar del Regimiento de Artillería y pase á la lista de Reemplazo al teniente 2.° José Marichal, quien se encuentra inhabilitado, por razones de salud, para continuar prestando sus servicios en dicho Cuerpo.

29—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al hoy teniente 1.° Amaro Pereyra, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad dispuesta y dictamen del señor Fiscal Militar.

30—Orden de pago del teniente 2.° Manuel Colina, cuarenta y cinco pesos veintiocho centésimos ($ 45.28), por diferencia entre el sueldo que percibió en reemplazo al que le corresponde de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907, por los meses de Mayo y Junio del mismo año.

31—Orden de pago del sargento 2.° Faustino Larrosa, treinta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 39.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907 de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907.

32—Orden de pago del soldado Antonio Joaquín, veinte pesos con cincuenta centésimos ($ 20.50) por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

33—Orden de pago del soldado Manuel Firme, veinte pesos con cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

34—Orden de pago del teniente 2.° José Mauricio, diez y seis pesos con cincuenta y un centésimos ($ 16.51), por su haber en reemplazo correspondiente á Marzo de 1906, que figuró ausente por causas que no le son imputables.

35—Orden de pago del sargento mayor Julián Cabrera, ciento veinte y un pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 121.58), por diferencia entre el sueldo que percibió en reemplazo al que le corresponde con arreglo á la ley de 6 de Mayo de 1907, por los meses de Mayo y Junio del mismo año.

36—Orden de pago del capitán Esteban Silva, veinte y ocho pesos con treinta y ocho centésimos ($ 28.38), por diferencia entre el sueldo que percibió de sesenta y un pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 61.56), como empleado de la Administración de Rentas de Canelones en los meses de Mayo y Junio de 1907, al que le corresponde con arreglo á la ley de 6 de Mayo del mismo año.

37—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda disponiendo se libre orden al Banco de la República para que gire telegráficamente á la orden del señor Cónsul de la República en Nueva York, la cantidad de seiscientos diez pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 610.56), para pago de la póliza de seguro del vapor «Oriental», más el importe del giro y telegrama correspondiente.

38—Se manda liquidar á la señora María Arroyo, viuda del capitán Francisco Olivera, la suma de treinta y siete pesos ($ 37.—), importe del servicio fúnebre prestado á dicho militar.

39—Se otorga á la señorita Antonia Seoane, hija de los finados esposos teniente 1.° Rufino Seoane y doña Joaquina Ríos, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante al fallecer en situación de reemplazo, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

40—Se otorga al ex soldado de Guardia Nacional Pompilio Viera una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar, coronel Juan Rodríguez y Morgades, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

41—Se manda liquidar á los señores Román Cazalás y C.ª la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—) para pago de la adquisición de útiles de labranza para el Regimiento 9.° de Caballería.

42—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al hoy teniente 2.° Olegario Amaro, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

43—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Tiburcio Espinosa, atentos los informes de la Contaduría General, dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Militar y justificación de identidad dispuesta.

44—Se devuelve á la Contaduría General treinta y tres pesos ($ 33.—) correspondientes á los soldados dados de baja del Batallón 1.° de Cazadores.

45—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Eulogio Herrera, atento lo informado por la Contaduría General, dictámenes de los Fiscales de Gobierno y Militar y justificación de identidad dispuesta.

46—Se acepta una propuesta del señor Fernando Giacosa, respecto de la compra del estiércol producido por las caballadas del Regimiento de Artillería durante el término de un año, debiendo abonar por él la cantidad de ($ 45.—) mensuales.

47—Se manda liquidar al 2.° Ayudante de División del Estado Mayor General, sargento mayor Alejandro Aguiar, la diferencia de haber existente entre el que percibió en reemplazo por Noviembre último y el que como empleado de dicha dependencia le corresponde percibir, por haber sido nombrado el 9 del citado mes.

48—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán «Presidente Mitre», atentos los informes del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

49—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán «Rhodopis», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

50—Orden de pago de Rufina Berriel, viuda del capitán A. Machín, treinta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 36.50), importe del servicio fúnebre para dicho capitán.

51—Orden de pago del teniente 1.° José M. Gomeza, diez y ocho pesos ochenta y ocho centésimos ($ 18 88), por diferencia entre el sueldo de reemplazo al de teniente 1.° supernumerario del Batallón 4.° de Infantería y asignación de mesa correspondiente á los 11 primeros días de Agosto de 1907, que no le fueron liquidados.

52—Orden de pago del sargento 2.° Juan Toriles, treinta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 39.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

53—Orden de pago de Eulogio Lamela, sargento 2.°, treinta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 39.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907 de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

54—Orden de pago del Escuadrón de Caballería número 1, por setenta y un pesos con cincuenta centésimos, importe del pastoreo de 60 caballos en los meses de Mayo y Junio de 1907 á razón de sesenta centésimos cada uno.

55—Orden de pago del alférez Vicente Barbadora, noventa y nueve pesos treinta y cuatro centésimos (99.34) por sueldos de los meses de Marzo á Octubre de 1905 como alférez en reemplazo, por haber sido incorporado al ejército de línea con este empleo y antigüedad de 1.° de Marzo de 1905.

56—Orden de pago de M. Rodríguez y C.ª, treinta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 34.50) por servicio fúnebre para el teniente 2.° Guillermo F. Silva.

57—Orden de pago de Casariego Tievent y Correge, once pesos ($ 11.—) por servicio fúnebre para el soldado Martín Rodríguez, del Regimiento 3.° de Caballería.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 28 de Enero de 1908

C. F. Lahusen—Sobre construcción de un muelle en «Punta Francesa», Departamento de la Colonia.—Al Fiscal de Gobierno.

—Juan Pietra, teniente coronel—Licencia.—Concedida.

—Cirilo Navas—Inclusión en listas de la Defensa.—Vista al interesado.

—Julián Deleón—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Ventura Guastavino, teniente 1.°—Proyecto para establecer un Haras Nacional.—Al Estado Mayor General.

—Fortaleza General Artigas—Solicita los servicios de un electricista para proceder al arreglo de pararrayos.—A la Junta de Administración Militar.

—Regimiento 2.° de Caballería—Sobre provisión de frenos, cabezadas, etc.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Domingo Gándara, teniente 1.°—Inclusión en listas de la Defensa.—Informe la Contaduría.

—Regimiento 7.° de Caballería—Provisión de 254 portamosquetones, pernos y remaches.—Al Estado Mayor General.

—Lazareto Isla de Flores—Provisión de portafusiles, escobillones y tapabocas de mauser.—Al Estado Mayor General.

—Aurelio Mediza, sargento de Inválidos—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Lazareto de la Isla de Flores—Provisión de 20 cerraduras y navajas para marineros.—A la Junta de Administración Militar.

—Martín San Martín—Sobre permuta de un terreno.—Al interesado.

—Juan Anriqui—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Parque Nacional—Sobre cambio del techo del polvorín de ese establecimiento.—Informe el ingeniero adjunto.

—Regimiento 5.° de Caballería—Premio de constancia para el trompeta Isidro Ocampo.—Al Fiscal de Gobierno.

—Privilegios de paquete para los vapores «Garfield» y «Grantor».—Al Fiscal de Gobierno.

—Christophersen Hnos—Privilegio para el vapor «Francesca».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa del subteniente José R. Decor

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, 28 de Enero de 1908.

Vista y examinada ante este Tribunal la presente causa seguida de oficio contra el subteniente don José R. Decor, de la 6.ª Compañía de Infantería de guarnición en la ciudad de Maldonado, venida en apelación interpuesta por la defensa de la sentencia de fojas 75 dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que da por compurgada la infracción cometida por él expresado oficial con el tiempo de prisión sufrida; y

Resultando: Que encontrándose enfermo, con licencia y escaso de dinero, el subteniente Decor, solicitó y obtuvo del

capitán de la Compañía don Gregorio Campbell, por carta que le dirigió el 28 de Mayo último, se le conformara un vale por la cantidad de *diez* pesos; el 1.° de Junio del mismo año procedió en igual forma, obteniendo otro vale por *veinte* pesos y seguidamente solicitó otro de *doce* pesos, que le fué negado (fojas 18 y 13);

Resultando: Que Decor, por carta que dirigió el 5 de Junio al mayor don Juan Fasoli, solicitó un pasaje hasta la Capital por vía terrestre para ingresar al Hospital de Caridad y un préstamo de *diez* pesos; á lo que no accedió el expresado jefe, por ignorar si estaba en sus facultades expedir pasajes y no ser para ese objeto el dinero de la caja de la Compañía; pero de su peculio particular le ofreció *cinco* pesos si persistía en seguir viaje por tierra (fojas 1 y 13);

Resultando: Que el diez del mismo mes, el expresado oficial se dirigió por carta nuevamente al capitán, solicitándole un vale por *quince* pesos, y para el caso que no le fuera expedido, desde ya solicitaba venia del mayor para presentar una solicitud pidiendo la separación de la Compañía (fojas 1.ª, 13, 18, 29 y 30);

Resultando: Que el mayor Fasoli, al tener conocimiento de que el subteniente Decor había obtenido muebles prestados por un soldado de la Compañía, dinero de clases y soldados de la misma, que habitaba una casa en compañía de individuos de tropa y que adeudaba á varios comerciantes de la localidad, de los cuales algunos se les habían apersonado gestionando el cobro de sus cuentas, dispuso que el expresado oficial se presentase en el cuartel y guardase arresto en su alojamiento, orden que, habiendo desacatado, se le reiteró ofreciéndosele el carruaje para su cumplimiento (fojas 1, 13, 30, 32, 35, 37, 39, 47 y 49);

Resultando: Que Decor, en sus exposiciones de fojas 8, 30 y 32, dice: Que encontrándose en su domicilio, el 9 de Junio, recibió orden de presentarse arrestado, contestando que haría lo posible por cumplirla aún cuando se hallaba enfermo; que no pudiendo realizar su propósito y acudir al cuartel, por impedírselo la enfermedad que le aquejaba, le escribió al capitán de la Compañía solicitando su presencia en su domicilio para explicarle la causa que le impedía dar cumplimiento á lo ordenado, contestándole éste que no podía concurrir y que diese cumplimiento á lo dispuesto, por lo que escribió otra carta en la que le hacía saber que le era materialmente imposible moverse, á lo que le contestó el capitán que si no podía moverse le mandaría carruaje; que después el capitán le mandó decir si podía recibirlo y como le contestara afirmativamente, en la entrevista que tuvieron aquél le hizo ver la conveniencia que tendría en que se presentase en su cuartel, contestándole el deponente que considerara su estado, y que tan pronto pudiera se presentaría, á lo que le manifestó el capitán que á la mañana siguiente le mandaría un coche, á lo que contestó que iría, pero habiendo pasado muy mala noche al día siguiente escribió al capitán diciéndole que no le mandara el carruaje pues le era imposible moverse;

Considerando: Los hechos que se relatan, se viene en conocimiento de que el subteniente Decor desacató una orden del servicio, sin poderse precisar si ello fué motivado por su mal estado de salud ó voluntariamente;

Considerando: Que de autos resulta que el procesado abusó de su autoridad, impartiendo órdenes ajenas al servicio con fines particulares, así como también que ha exigido dádivas, tomado dinero prestado y aceptado regalos de sus subalternos, sin consentimiento de sus superiores, por lo que ha incurrido en el delito previsto y penado en el artículo 935 del Código Militar y no en los artículos 852 y 853 del mismo Código, como lo pretende el Ministerio Fiscal; por cuanto no se halla plenamente probado que Decor se insubordinara con ninguno de los superiores de que dependía;

Considerando: Que el Código Militar en su artículo 247 al tratar los deberes y obligaciones del subteniente, dice: «La reputación de su espíritu y honor y la opinión de su conducta, han de ser los objetos á que ha de mirar siempre.» «La antigüedad ni otros méritos personales deben lisonjear su confianza para el ascenso, ni excusarlo del fiel cumplimiento de sus deberes» lo que en el caso en vista no ha hecho el subteniente Decor por cuanto ha olvidado lo expresamente consignado en el artículo 642 de la ley citada, que con mucho acierto y oportunidad se transcribe en la sentencia apelada, cosas estas que afectan la conducta poco correcta observada en el desempeño de sus funciones como oficial del Ejército;

Considerando: Que la defensa con el loable propósito de atenuar las infracciones cometidas por el subteniente Decor en su apelación de fojas 80 entre otros argumentos que hace para destruir los fundamentos de la sentencia que motiva esta apelación y que este Tribunal desecha por improcedente, establece: «Que su defendido pertenece á una distinguida familia de esta Capital y está emparentado con varios señores jefes superiores de nuestro ejército, altamente meritorios por su honorabilidad y por sus servicios á la Patria» poderosa razón esta para que el subteniente Decor hubiera ajustado sus procederes á estricto derecho y con ello si bien no hubiera hecho más que llenar el cometido del cargo que desempeñaba, habría dado muestra de cordura, demostrando su corrección é impedido á la justicia militar fallar en esta causa que por sus fundamentos puede afectarle en los comienzos de su carrera lo mismo que á los que con él se hallen vinculados;

Por estos fundamentos y los que se consignan en la sentencia apelada, este Tribunal en definitiva

FALLA: Confírmase la sentencia apelada que da por compurgada la infracción cometida por el subteniente don José R. Decor con el tiempo de prisión sufrida, declarándose definitiva la libertad que goza.

A los efectos que haya lugar, vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—*Salvador Tajes. — Martín Souberán — Antonio González—Juan M. Villar—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Villaverde, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa del soldado Juan del Río, perteneciente al Batallón 3.° de Cazadores, acusado de insubordinación.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 28 de Enero de 1908.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa, seguida de oficio contra el soldado Juan del Río, del Batallón 24 de Abril, 3.° de Cazadores, acusado del delito de insubordinación por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Luis Fabregat, quien solicita se le aplique la pena de dieciocho meses de prisión, en mérito á los fundamentos que invoca en su acusación;

Resultando que el día ocho de Septiembre ppdo., habiendo salido con licencia ordinaria el soldado Juan del Río, perteneciente al Batallón 24 de Abril, 3.° de Cazadores y siendo próximamente la 1 p. m. pasó por frente á la guardia de prevención de su batallón, llevando visible una cadena-llavero, lo que visto por el cabo de guardia Constancio Olivera le ordenó que la guardara, no dándose cuenta éste, si Del Río cumplió ó no la orden;

Resultando: Que, más tarde, próximamente las dos p. m., el sargento de la guardia Lucio Altamiranda vió que el mismo soldado Del Río se encontraba estacionado en la calle Guaraní y Sarandí, llevando siempre visible la cadena que momentos antes el cabo Olivera le había ordenado guardase, por cuyo motivo lo mandó llamar, acudiendo Del Río enseguida al llamado del sargento, quien dió cuenta al oficial de guardia, alférez don Juan J. Durán y éste á su vez al comandante de cuartel capitán don Leopoldo Artigas, el que ordenó hicieran entrar al cuartel al soldado Del Río, y en virtud de la falta cometida se le privara de la licencia;

Resultando: Que al recibir el soldado Juan del Río la orden emanada del comandante de cuartel la desobedeció, arrancándose la cadena-llavero que llevaba, la que arrojó á la calle lo mismo que el kepí y puños de la camisa que también tiró al suelo, colocándose enseguida en actitud amenazante contra el alférez don Juan J. Durán, tirándole manotones y dos ó tres golpes de puño en dirección á donde éste se encontraba, sin lograr tocarlo debido á la inmediata intervención del centinela, que haciendo uso de su fusil le dió un golpe con la culata mientras otros lo tomaban, abrazándolo, para pasarlo al interior del cuartel y conducirlo al calabozo (declaraciones de f. 11, f. 13, f. 15, f. 17, f. 19, f. 33 y f. 37);

Considerando: Que las declaraciones que se acaban de citar, constituyen plena prueba, con arreglo al artículo 222 del Código de Instrucción Criminal por estar contestes los testigos en el hecho, lugar y tiempo, y demuestran acabadamente que el soldado Juan del Río se ha hecho reo del delito de insubordinación, previsto y penado en el artículo 857, 2.ª parte del Código Militar;

Considerando: que aunque ninguno de los testigos que deponen en este proceso afirma de una manera categórica que Del Río se encontraba ebrio cuando cometió el delito imputado, y sólo manifiestan que creen que lo estuviera, á excepción del alférez Durán que al ratificar su primera declaración á f. 38, expone que la embriaguez de aquél era evidente, esa circunstancia de atenuación hay que tenerla en cuenta para rebajar la pena á imponerse, pues aparte de que en caso de duda debe ésta resolverse en sentido favorable al reo, ella ha sido reconocida expresamente por el señor Fiscal en su acusación;

Considerando: que si bien en la parte final del artículo 752 inciso 13, número 3, del Código Militar se establece como causa eximente de pena la embriaguez total é involuntaria, no puede sin embargo sostenerse que el encausado Del Río se encuentre comprendido dentro de esa disposición, por cuanto cuando cometió el delito no se hallaba en el estado que dicho artículo menciona, puesto que consta de las declaraciones del proceso, que el encausado Del Río hizo algunas manifestaciones referentes á la injusticia que á su juicio con él se cometía al ordenársele que entrara al cuartel, observaciones que no habría seguramente hecho si la embriaguez hubiera sido total ó de completa inconciencia, que es el único caso á que se refiere la citada disposición;

Considerando: Que el señor Fiscal al entablar acusación contra Del Río ha limitado la duración de la pena en que éste ha incurrido de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 813 y 818 del Código Militar, habiendo tenido en cuenta además de la atenuante de la ebriedad, artículo 752 número 13, lo que establece el artículo 758 del mismo Código, que en su opinión es aplicable al caso;

Por estos resultandos y considerandos, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado Juan del Río, del Batallón «24 de Abril» 3.° de Cazadores, como autor del delito de insubordinación, á sufrir la pena de dieciocho meses de prisión como la define el artículo 795 del Código Militar, computándosele la preventiva que lleva sufrida.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez—Telémaco Braida—Jorge V. Bayley—Pedro Rovira— Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor belga «República Argentina», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Doctor E. A. Bancalari», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sao Paolo», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 172 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 183 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 82 pasajeros.

—Vapor español «Apolo», de Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Winkfield», de Pisagua y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Achingen», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellgrano», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oravia», para Valparaíso, con 5 pasajeros.

—Vapor brasileño «Cáceres», para Corumbá y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Minenburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Alga», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 133 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 182 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 64 pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma, con 5 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 28 de Enero de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDOS

Apertura de los Tribunales y Juzgados de la República

En Montevideo á 27 de Enero de 1908, reunida la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros: doctores don Ezequiel Garzón, presidente; don Domingo González, don Carlos A. Fein, don Luis Piera y don Benito M. Cuñarro, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que de acuerdo con el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil, declaraba abiertos, desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República.

Procediéndose luego á la elección de Presidente de la Corte por el año judicial, resultó designado el señor Ministro doctor don Ezequiel Garzón.

Acto continuo, S. E. declaró, que las presidencias de los Tribunales de Apelaciones de 1.° y 2.° turno, corresponden á los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues y don Ramón Montero Paullier, respectivamente.

S. E. dispuso que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—GARZÓN.—GONZÁLEZ.—FEIN.—PIERA.—CUÑARRO.

J. Cubiló, Secretario.

Nombramientos de Reguladores, y Tasadores del Departamento de la Capital

En Montevideo, á 27 de Enero de 1908, reunida la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores Garzón, González, Fein, Piera y Cuñarro, bajo la presidencia del primero, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las funciones de Regulador Oficial á los doctores Francisco Capella y Pons y Juan A. Saráchaga, durando en el ejercicio de sus cargos hasta nueva resolución, turnándose en la forma de estilo.

Para Tasadores de Costas en el Departamento de la Capital: al escribano don Juan Villalengua, para las oficinas de la Corte, del Tribunal y Juzgados de 1er. turno con inclusión del Departamental y los de Paz desde la primera sección hasta la quinta, inclusive; al escribano don Andrés R. Chipito para las oficinas del Tribunal y Juzgados de 2.° turno, incluyéndose el de lo Civil de 3er. turno, Hacienda, Correccional, de Instrucción de 3er. turno y de Paz desde la 6.ª sección inclusive en adelante.

Y para Regulador de Honorarios de Contadores, al Contador Público don Enrique Brito Rivera, debiendo los Tasadores y Regulador de Honorarios de Contadores, nombrados, desempeñar sus funciones hasta el día 27 de Marzo próximo inclusive.

S. E. dispone se recomiende á los Tasadores se ajusten estrictamente al arancel, como está mandado por diversas acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—GARZÓN.—GONZÁLEZ.—FEIN.— PIERA.— CUÑARRO.

J. Cubiló, Secretario.

Tasadores de costas para los Departamentos de Campaña

En Montevideo, á 27 de Enero de 1908, reunida la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores Garzón, González, Fein, Piera, y Cuñarro, bajo la presidencia del primero, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el cargo de Tasadores de Costas en los Departamentos del Interior, durante el corriente año, á los siguientes escribanos:

Para el Departamento de Canelones—Don José M. Rendo.

Idem ídem Florida—Don Angel C. Asnaga.

Idem ídem San José—Don Martín M. Díaz.

Iden ídem Minas—Don Carlos Fernández.

Idem ídem Durazno, don José M. Rodríguez.

Idem ídem Flores, don Manuel M. Romay.

Idem ídem Colonia, don Francisco C. Betelú.

Idem ídem Soriano, don Francisco D. Madrid.

Idem ídem Río Negro, don Miguel P. Ugarte.

Idem ídem Paysandú, don Eloy J. Legar.

Idem ídem Salto, don Alberto Thevenet.

Idem ídem Artigas, don Manuel Paseyro Uset.

Idem ídem Rivera, don Indalecio García.

Idem ídem Tacuarembó, don Joaquín Brandao Souza.

Idem ídem Treinta y Tres, don Rogelio Houton.

Idem ídem Cerro Largo, don Guillermo Moratorio y Palomeque.

Idem ídem Rocha, don Angel M. Rivero.

Idem ídem Maldonado, don Román Guerra.

S. E. declaró que estos nombramientos se hacen en el concepto y á condición de que los designados residan en la Capital del Departamento.

Que se recomiende á los nombrados se ajusten estrictamente al arancel, como está mandado por diversas acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—Garzón.—González.—Fein.—Piera.—Cuñarro.

J. Cubiló, Secretario.

Nombramiento de Síndicos para ejercer en el año 1908

En Montevideo, á 27 de Enero de 1908, reunida la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los Ministros doctores Garzón, González, Fein, Piera y Cuñarro, bajo la presidencia del primero, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que de acuerdo con el artículo 1587 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara de Comercio, á que aquella disposición se refiere, designaba á las personas que á continuación se indican, para desempeñar en el corriente año, el cargo de Síndico en las demandas sobre concordato preventivo y en las quiebras que ocurran; debiendo ejercer esas funciones: los veinte primeros en el Juzgado de Comercio de 1er. turno y los veinte restantes en el de 2.° turno: don Pedro Aguerre, don Francisco Anaya, don Ramón Aroceña, don Ricardo Algorta, don Carlos Anselmi, don Federico P. Arrosa, don B. A. Barrière, don Eugenio Barth, don A. Barreiro y Ramos, don Ernesto Behrens, don Manuel Bottini, don Ramón Barreira, don Carlos Brandes, don Eduardo Charlet, don Carlos Cardoso, don Pedro Crosta, don Guillermo Carrau, don Oscar Fischer, don Santiago Fabini, don Máximo Herborm, don Lorenzo B. Hill, don Francisco B. Helguera, don José A. Nicolich, don José Oliver, don Cornelio Ostem, don Luis Puig, don Alberto Real de Azúa, don Jaime Roch, don Enrique Risso, don Ricardo Sievers, don Alejandro Sosa Díaz, don Bentley Swinden, don José Shaw, don José Suárez, don Rafael H. Tabares, don José Tálice, don Félix O. de Taranco, don Francisco Vilaró, don Antonio Vitelli y don Guillermo Wanrell.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—Garzón.—González.—Fein.—Piera.—Cuñarro.

J. Cubiló, Secretario.

Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes interinos, en los Departamentos de Campaña

En Montevideo, á 27 de Enero de 1908, reunida la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros, doctores Garzón, González, Fein, Piera y Cuñarro, bajo la presidencia del primero, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba provisionalmente para desempeñar los cargos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes en los Departamentos del Interior á los ciudadanos que ejercen al presente dichos cargos, debiendo los Jueces Letrados Departamentales respectivos, darles posesión á los Jueces de Paz nombrados, y éstos, á los Tenientes Alcaldes.

Los señores Jueces Letrados deberán informar, dentro de treinta días, acerca de la idoneidad de los jueces inferiores, no siendo la mente de la Corte modificar su personal sino en cuanto lo aconsejen los intereses de la Magistratura á su cargo, al proceder al definitivo nombramiento de los Jueces de Paz y de Distrito, que se hará una vez recibidos los respectivos informes y propuestas.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico.—Garzón—González—Fein—Piera—Cuñarro.

J. Cubiló, Secretario.

Lista de Conjueces para integrar los Tribunales de Apelaciones

En Montevideo, á 27 de Enero de 1908, reunida la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores Garzón, González, Fein, Piera y Cuñarro, bajo la presidencia del primero, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que para formar la lista de Conjueces que deben integrar los Tribunales de Apelaciones y en atención á la conveniencia de que los letrados designados en 1907 por la Honorable Asamblea General completen el bienio para el cual fueron electos, evitándose así nuevas integraciones en los asuntos de que ya entienden, nombran para esa lista á los mismos letrados, con excepción de los doctores don Ildefonso García Lagos, don Martín Aguirre, Ovidio Grané, Manuel Herrero y Espinosa, Abel J. Pérez y Salvador J. Milans, respectivamente impedidos por excusación y por las funciones públicas que al presente invisten. Queda, en consecuencia, constituída la lista de Conjueces para integrar los Tribunales de Apelaciones con los doctores Adolfo Pedralbes, Saturnino Alvarez, Eduardo Brito del Pino, José M. Castellanos, Gonzalo Ramírez, Juan Carlos Blanco, Alfredo Vásquez Acevedo, Martín Berinduague, Adolfo Artagaveytia, Duvimioso Terra, Carlos M. de Pena, Pablo De María, Juan Zorrilla de San Martín, Luis Piñeyro del Campo, Carlos S. de Zumarán, Eduardo Acevedo, Manuel Herrera y Reissig, Rosalío Rodríguez, Miguel Lapeyre, Pablo V. Otero, Pedro Figari, José A. de Freitas, Lorenzo Barbagelata, Luís Varela, Julián F. Saráchaga, Liborio Echevarría, Damián Vivas Cerantes, A. Carvalho Lerena, Martín C. Martínez y Lucas Moreno.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—Garzón.—González.—Fein.—Piera.—Cuñarro.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Ministros: doctores Romeu Burgues, Martínez y Bastos.

Día 27 de Enero

Trámite — Suc. Bonarino, Eyherabide con Beaulieu y otros, R. de Q., La Bandera con Cué de Brizuela, terc. Sciarra, viuda de Grasas y C.ª con Isabel Alves de Meneses, suc. Aguiar y Fernández con Algaré, sucesión Pascual Fasce, María Farrecilla con suc. Machado da Luz, Márquez con Barrabino J. de R

Doce en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno. Ministros: doctores Montero Paullier, Martínez y Piñeyro.

Día 27

Trámite — Roveda B. con Pantaleón Méndez, Lucas Lecoq con el Fisco, Eduardo Fernández con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay, E. Fernández con Juan Cabris, Pascual Garafoni con Pedro J. Fleita, Alfredo Courán con Eugenia B. de Haurie, Puppo y Viuda de Ayala con Lorenzo Toscani, Francisca Ayestarán con conc. de Daniel Silva, criminales 16.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

Día 28

Trámite — Suc. de Consuelo Iduarte, sucs. de José Fossa y María Rosa C. Fossa, suc. de Balbanera Neira Suárez de Nogueira, Federico Delgado contra José Lapido, suc de Justo S. Arrillaga, sucs. de José Antonio Leiros y Josefa Costas de Leiros, suc. de María Susviela, suc. de Juan Salvatore, suc. de Rosendo Fernández, María S. de Benítez y otros con la suc. de Ramón Latorre incidente por costas, José Rogantini incapaz, concurso Benigno Medina, suc. de Nicolás Baldora con suc. de Benjamín Andrade, Banco Cooperativo de Ahorros con E. Andrade, Pilar Irazabal de Solerón contra Gumersindo Silva, suc. de Guillermo Collings Carnock Morgan y otros, Juana Castro de Arbulo, Francisco Blanes y otro, Antonio Ramela contra Cornelio Van Domselar, Agustín Zaffaroni contra Catalina y Tomás Pereira, Pedro Franken con suc. Carlos Bellocq, suc. de Josefa Carrera, suc. de Carlos Bellocq, suc. de Juan Vilaró, suc. de Juan Víctor Rabú, Banco Cooperativo de Ahorros con Domingo V. Cosio, suc. de Guillermo Rosetti, suc. de Emiliano Ponce de León, suc. Adelina Rücker de Hughes, incidente Curatela, sucs. de Manuel Benavente, Francisca Cardozo, José Ignacio Cardozo, María Puchalver, María Cardozo, Bartolomé Lacuesta, Matilde Lacuesta de Franca, Ciriaco Franca, Gregorio Cardozo, Cirilo Lacuesta y Benedicto Cardozo, sucs. de Juan y Cándido Barbagelata, Isabel Manzo de Caldentey con suc Jaime Cibils, suc. de Deidama Acosta y Lara de Aguiar, Delia Alvarez de Burone testamentaria Francisco Rodríguez, conc. A. Echenique de Sapriza inct. por costas, Félix Vitale con Manuela Fernández de Salambeherre, Francisco Ciriaco Moreira contra suc. Indurrain, test. Juan Kirkwood, inc. Patrón, suc. de Catalina Haretche de Rodríguez, sucesiones de José, Francisco, Dionisia, Rufina y Liborio Plá, conc. Víctor Cantón, Francisco Erro con suc. Juan José Reyna, concurso de Angel V. García, Manuel Alvarez Blanco con Agustín Mezzano, Isabel Cuello de Benítez con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. de Serapio Piñeyro, Héctor M. Escofet contra Carlos L. Fregeiro, suc. de Isidoro Nogués, suc. de Socorro Veiga de Nogués, Héctor M. Escofet contra Carlos L. Fregeiro, Sara C. Reybaud con Nicolás Julián Gómez, Sara C. Reybaud con Nicolás Julián Gómez, Sara C. Reybaud con Nicolás Julián Gómez.

Interlocutorias—Suc. de Adelaida Berretta de Bruzzone.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Juez: doctor Wenceslao Regules.

Día 27

Trámite—Eduardo González con el Fisco y la Curia Elesiástica (2), conc. de Consuelo Rodríguez de Orellano, Isidoro Rivero con Matilde Giral de Montiel, Jacinto Pérez contra la Empresa del Tranvía del Reducto, Herminia Gorella de Napoli, Antonio Grola, Antonio Monteverde con Abdón Giménez y Suárez, test. Manuel David García, test. Rafaela Gomensoro de Mayobre, María Viera Martínez (2), Francisco Salgueiro Martínez con don Juan L. Vidal, Antonio Ueso intestado, Gervasio, Cosme, Damiana Basilisa y Tomasa con Desiderio Cabrera, Francisco Cardozo Maises con Marfisa M. Bentos, suc. Dolores Mendoza de Burone, intestado Martín Saliche, suc. Carlota Barbat de Correa, relación de los depósitos judiciales á la orden del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno, conc. Eduardo Zolessi, Tomás Marquina, Aurelio Alsina con Luis Mongrell, suc. Andrea Rijo, Benjamín Franklin da França Mascarenhas con Aquilino Elorza, suc. Justa Poveda, Joaquín Jubin con Cipriano E. Uriarte y Eufemio Buenafama, The River Plate Estancia Company Limited, estancia «Los Altos», Lola Pérez, María Carmen Regueira, Simón Martínez y Juan Cagnoli contra Isabel Fernández, doctor Johson, D. Lorenzo y el doctor José María Castellanos.

Interlocutorias—José Shaw contra Luis Berruti, Osvaldo Cervetti contra el general Melitón Muñoz.

Definitiva—Rafael Miglionico.

Día 28

Trámite—Joaquín Albanell con Gregorio de los Santos y Juan María Bontevilani, Josefa Pérez, Pedro Risso y otros, Pedro Juan Arévalo, Felipe Arroyo con Lucas Moreno, Juan Arenas con Juan Lafaud, Juan Lamera, Pedro Alvarez por Ambrosio Landree con los Sres. Arrúe y Marrope, Leopoldo con la suc. José A. de Lizaur, Manuel Alemán con la suc. María A. Maeste de Vega, suc. Clara Sámano de Zúñiga, Carlota Bertohone de Vesaschini, sucs. de Nicolás Facioli y de sus hijos Lina y Marcelino Facioli, Martina Artigas con Escolástica Nuva de Sierra y herederos, Eugenio Berrutti contra José Shaw, Teresa Mascaró de Amuedo, Felicia Carlucho, Juan Olcese y Rosa Gardella de Olcese, doctor Manuel Rodríguez Castromán contra Julián Pagés, Juan Recart, José Fernández, Luis González, Felicia Magnoni.

Interlocutorias — Engracia Irisarri de Martínez y otros.

Definitivas—Jorge Bauzada contra Eleuteria Viera.

Juan P. Musto, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

Operaciones oficiales sobre deudas públicas y títulos hipotecarios del Uruguay

28 de Enero de 1908.

1.ª Rueda

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de Febrero	90 60 °/。
» 3.170 50	al contado . . .	90 20 »
» 932 50	ídem ídem. . . .	90 10 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.500	para el 29 de Enero	87 70 °/。

2.ª Rueda oficial

Deuda Consolidada

$ 18.800	para fin de Febrero	68 90 °/。
» 18.800	para fin de Marzo.	69 30 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 30 »
» 1.880	para el 29 de Enero	69 30 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 40 »
» 9.400	para fin de Marzo.	69 30 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 40 »
» 2.350	para el 29 de Enero	69 30 »
» 1.410	ídem ídem . . .	69 30 »
» 4.700	para fin de Febrero	68 90 »
» 9.400	para fin de mes. .	69 40 »
» 9.400	para fin de Febrero.	68 90 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	68 90 »
» 9.400	para fin de mes. .	69 40 »
» 4.700	para fin de Febrero	68 90 »
» 4.700	ídem ídem . . .	68 90 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 — »

Empréstito de Conversión

$ 1.585 25	para el 29 de Enero	90 30 °/。
» 9.325	para fin de Febrero	90 40 »
» 9.325	ídem ídem. . . .	90 50 »
» 9.325	para fin de mes. .	90 10 »

Deuda Amortizable

$ 2.000	para el 29 de Enero	49 70 °/。

Dirección General de Avaluaciones

Día 28 de Enero de 1908

Expedientes despachados

Bernardo Arriendarre, José Gómez Villegas (cuatro expedientes), Juan Peirano, José Quintana y Pérez, Martín Catalogne, Manuel Cheda, María Daneri de Piccone, Máximo Trochón, Celia Benítez de Palacios.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 29 de Enero de 1908

De Buenos Aires, por «Río de la Plata».

De Europa, Canarias y Brasil, por vapores italianos «Savoia» y «Luisiana».

De Europa y Madeira (vía Lisboa, viaje rápido) por «Cap Vilano».

—Mañana á las 3 p. m. se cerrarán valijas para Madeira y Europa (vía Lisboa, viaje rápido) por vapor alemán «K. Wilhelm II».

Nota—El 27 del corriente, á las 6 p. m., salió de Río Janeiro para Santos y ésta, el vapor inglés «Avon».

Llevan valija

28 de Enero de 1908

Eolo, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 29 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 29 del corriente.

Ordinaria		Recomendada	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa .	5.15 p. m.	Bolsa .	4.45 p. m.

Ravenna, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 29 del corriente.

Ordinaria		Recomendada	
Central. .	3 p. m. del día 28	Central. .	2 p. m. del día 28
Terrestre .	2 p. m. del día 28	Terrestre .	1 p. m. del día 28
Bolsa . .	2 p. m. del día 28	Bolsa . .	1 p. m. del día 28

Francesca, austriaco, para Las Palmas, Almería, Cádiz, Nápoles, Venecia y Trieste, saldrá el 29 del corriente.

Ordinaria		Recomendada	
Central .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa. .	10 a. m.	Bolsa. .	9 a. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 28 de Enero de 1908

Félix Paredes, 35 años, Manicomio Nacional.

Ramón Fontans, español, 21 años, soltero, Convención 214.

Miguel Oneto, italiano, 64 años, casado, 18 de Julio 472.

Amelia Barros, oriental, 33 años, soltera, Nicaragua 58A.

Una párvula, República 187.

Carlota Alaniz de Villagrán, oriental, 78 años, viuda, Hospital de Caridad.

Rómulo Villalengua, oriental, 20 días, Asilo de Expósitos.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía llama á licitación para la proveeduría de rancho á los Guardias Civiles, Escuadrón de Seguridad y Cuerpo de Bomberos, presos y raciones, para el corriente año, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Repartición.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, el día 12 de Febrero á las 4 p.m. en el Despacho del señor Jefe Político y serán abiertas con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, aceptándose la que mejor convenga á los intereses de la Administración ó rechazándose todas, si no fueran convenientes.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—P. A., *Horacio Labandera*, Oficial 1.º

3660-v.fb.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado al Escuadrón de Seguridad, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, el día 5 de Febrero, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político, á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—P. A., *Horacio Labandera*. Oficial 1.º. 3649-v.feb.5.

Comisión Asilo-Hospital Galán y Rocha

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de parte del edificio destinado á «Asilo-Hospital Galán y Rocha» y que comprende el pabellón de administración, sótanos, sala de operaciones, farmacia, cocina, pabellón de enfermos, pozos sépticos, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones generales aprobado por el Superior Gobierno, pliego de condiciones particular, planos y modificaciones de detalle manifestados por escrito y que se hallan á disposición de los interesados en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú hasta el nueve de Febrero próximo á las seis de la tarde, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión «Asilo-Hospital Galán y Rocha» el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Paysandú, 9 de Enero de 1908.—*Juan José Megget*, presidente, *A. Lasarga*, Secretario-tesorero. 3614-v.fbro.9.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*. 1189-perm.

Dirección G. de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro por el año 1908 para el Departamento de la Capital, que dicho impuesto debe ser abonado en los plazos que determina el Decreto Reglamentario de la Ley por su artículo 1.º y que á continuación se transcribe:

1.º Las patentes de oficios y negocios ambulantes en general y las patentes cuyos valores excedan de cien pesos, se abonarán desde el 20 del corriente hasta el 15 de Febrero próximo.

2.º Las demás patentes hasta el valor de cien pesos, se abonarán desde el 16 de Febrero hasta el 15 de Marzo venidero y los que así no lo hicieren durante los respectivos plazos y lo efectuaren dentro de los treinta días siguientes, incurrirán en el recargo de 25 °/o sobre el valor de la patente, que establece la ley en su artículo 16.

Incurrirán en la multa equivalente á otro tanto del valor de la patente (artículo 18 de la Ley) los que vencidos los treinta días siguientes que se establece para el recargo de 25 °/o, no la hubieren abonado ó si abonada fuere de valor inferior al que le corresponde ó si se hubiere alterado ó desnaturalizado su giro con perjuicio del Fisco y en contravención de la Ley.

Se previene igualmente á los señores contribuyentes, con el fin de evitar las controversias que se suscitan siempre durante la revisación del impuesto, que deben patentarse por todos los ramos que acumulen en sus respectivos establecimientos, cualquiera que sea la importancia y calidad de dichos ramos.—Montevideo, 20 de Enero de 1908.—P. A.—*A. Pedragosa Sierra*.—V.º B.º—*Márquez*. 3634-v.en.31.

La Sección Patentes de Giro previene á los señores Saladeristas, Abastecedores y Mataderistas, cuyos establecimientos hayan movilizado en el año 1907 por valor de más de 200.000 pesos y que por tanto deben abonar antes del 15 de Febrero próximo patente complementaria de 1 °/oo sobre el excedente, que el aforo impuesto al ganado ha quedado establecido en la siguiente forma:

Vacas, bueyes y novillos	$	18 —
Terneros	»	5 —
Porcinos	»	11 —
Lechones	»	2 —
Lanares	»	1 —
Ganado menor	»	1 60

Montevideo, 20 de Enero de 1908.

P. A.—*A. Pedragosa Sierra*.

V.º B.º—*Márquez*. 3635-v.en.31

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 de Enero se pagará el presupuesto general de las clases pasivas, correspondiente al mismo mes.—Montevideo, 21 de Enero de 1908.—*La Gerencia*. 3641.v.en.31.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen ser oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/o.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría*.

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber que esta Oficina, establecida en la calle Solís número 67, atenderá desde la fecha las solicitudes de contraste de útiles de pesar y medir en uso con fines comerciales, industriales ó profesionales.

Se concede un plazo de 30 días, á contar desde hoy, para que todo contribuyente establecido en la Capital que tenga en su poder esa clase de elementos sin contrastar, defectuosos, ó carezca de los que está obligado á poseer según las exigencias de la ley vigente en la materia, se ajuste á las prescripciones legales, advirtiéndose que transcurrido dicho término se procederá á la inspección, aplicándose á los infractores las penas al respecto establecidas.

En lo referente á las básculas con asiento fijo y á los contribuyentes en los Departamentos del Litoral é Interior, oportunamente se avisará la fecha en que se dará comienzo al contraste.

Horas de Oficina, de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*Juan A. Capurro*, Director. 3616-v-feb.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de 700 escudos nacionales. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 20 de Febrero entrante, á las 4 de la tarde, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Enero de 1908. —*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3639-v.feb.26.

SOLICITUDES DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales vence el 20 de Febrero próximo á las 5 p. m., previniéndoseles que toda solicitud que no venga acompañada de los documentos respectivos, será desde luego rechazada.—Montevideo 20 de Enero de 1908.—*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3638.v-f-20.

Secretaría de la Dirección General de Intrucción Primaria—Montevideo, 30 de Diciembre de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 10—Lectura: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 10—Caligrafía: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 13—Geografía y Cosmografía: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Orestes Araujo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 15—Nociones de Ciencias: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 17—Agricultura: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 20—Matemáticas: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 22—Moral y Religión: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorin.

Día 24—Economía doméstica y labores: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 24—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 27—Gramática, Composición y Retórica: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gamez Marín.

Día 29—Dibujo: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 29—Dibujo y caligrafía, 3er. grado: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 31—Pedagogía: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma francés: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touria y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General*. 3524-v.en.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reformas y revoque de la fachada del Templo de San José

Llámase á licitación por el término de treinta días para efectuar las reformas y revoque en la fachada de la Iglesia de San José, con arreglo á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Comisión de Obras Públicas de San José, el 10 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Enero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3600.v.fb.9.

Academia General Militar y Escuela Naval

Se previene á los interesados, que, de acuerdo con el artículo 210 del reglamento de estos institutos, las solicitudes de ingreso para este año, deben presentarse en este establecimiento desde el día 15 hasta el 31 del corriente, de 8 á 11 a. m.—Montevideo, 1.º de Enero de 1908.—*La Comandancia*. 3532-v.en.31

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE RODADOS

EL USO DE FAROLES

Se hace saber al público que el artículo 1.º de la ordenanza de fecha 6 de Diciembre de 1907, ha sido modificado en los términos siguientes, y que se pondrá en vigencia desde el 1.º de Marzo entrante:

Artículo 1.º Todo rodado de carga que desde el anochecer hasta la salida del sol, se encuentre en la vía pública, llevará en el costado derecho de la parte delantera ó en el centro de la misma y en el sitio más alto, un farol que pueda verse á una distancia de 50 metros por lo menos. Dicho aparato tendrá tres faces de vidrio ó de cristal y será colocado de modo que proyecte luz al frente, al costado derecho y á la parte posterior del vehículo. La carga que éste conduzca se colocará en forma tal que en ningún caso impida ó dificulte ver dicho farol.—Montevideo, 24 de Enero de 1908.—*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Secretario. 3651-v.fb.12

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 31 de Marzo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección*. 3627-v.mz.31

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección*. 3655 v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección*. 3567-v.ab.9.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907.—*La Dirección*. 3495-v.en.30.

Junta Económico-Administrativa de Canelones

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Canelones, llámase nuevamente á licitación para la construcción del adoquinado de varias calles de esta localidad, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta corporación.

Las propuestas, en el sellado que corresponden, podrán presentarse en la Secretaría de la Junta hasta el día 6 de Febrero próximo venidero, en cuya fecha, á las dos de la tarde, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, previniéndose que la Junta se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si no conviniere á sus intereses.—Guadalupe, 22 de Enero de 1908.—*José Olaondo*, Secretario. 3644.v-fb.6.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres

DESVÍO DE UN CAMINO

Por disposición de la Junta E. Administrativa, se hace saber: Que don Braulio Tanco ha solicitado permiso para desviar un camino vecinal en un predio de su propiedad ubicado en la quinta sección del Departamento, que partiendo de dicho predio va á empalmar con el nacional de la Cuchilla Grande.

El desvío solicitado será poco más de doscientos metros.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 3 de Enero de 1908.—*José F. Larrosa*, Presidente.—*N. J. Acosta*, Secretario. 3619-v.fb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Tarallo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Piedras número 311, y doña **Juana Di Lucca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6324-v fb-2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1908, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Gervoles**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Colonia número 63, y doña **Cándida Martinelli**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6325-v.fb.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atanasio Genaro Pérez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 9, y doña **Rosa Fredez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6350-v-fb.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1908, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Osvaldo Crispo Acosta**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes núm. 115 A, y doña **Isabel Vidal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6326-v.feb 2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Fuentes**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 138, y doña **Lucía Silva**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6327-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Jardon**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Martín de Oscos, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 70, y doña **Amparo Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sala Ballona, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), oficial del Estado Civil. 6296-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Aguilar**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 110, y doña **Encarnación Blanco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cezules, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6297-v.en.29.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don **José María Lago García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 231, y doña **Felicia Varela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

6309-v.en.30.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Panizza**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ciudadela número 160, y doña **Angela Rosa Parodi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6351-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Justo Blanco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 477a, y doña **Antonia Irastorza**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Arapey núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6334-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eudaldo Soler y Sagues**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Soriano núm. 16, y doña **Josefa Vastells y Saura**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Municipio núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6330-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rosso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Méjico s/n (Villa del Cerro), y doña **Luisa Clerici**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6315-v.en.31.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Rissotto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 22c, y doña **Dominga Zerga**, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela 22a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

6316-v.en.31.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Majó**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Colón número 97, y doña **María Teresa Bustamante**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6335-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amigo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 100, y doña **Josefa Palleiro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6310-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Concepción Pérez**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 356, y doña **Gualberta Luisa Leopoldina Arcas**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 356.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6311-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Basso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 92, y doña **María Blanca Stajano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6312-v.en.30.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Urbina**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera núm. 52, y doña **Elvira Marinoni**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

6331-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ramos**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cebollatí número 69, y doña **Petrona Ramallo**, de 21 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cebollatí número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

6332-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Castiglioni**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Canelones núm. 373, y doña **Manuela Otero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Magallanes núm. 61a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

6298-v.en.29.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Reina Brun**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Nueva York núm. 123, y doña **Celia Paula Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva York núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil.

6328-v.fb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Ramos**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión zueguero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 99, y doña **Ernestina Torres**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

6317-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Antonio Schinca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 68, y doña **Angela Bonifacino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

6318-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Volonté**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 31, y doña **María Girino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

6319-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Ronchi**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Convención número 91, y doña **Sara Barzaghi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Martín García número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

6320-v.en.31.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 23 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Schenone**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra núm. 55, y doña **Rosa Durán**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino Aldea núm. 350.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en la del de la 18.ª Sección por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

6329-v.fb.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Zabala**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefina Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

6299-v.en.29.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Hirigoyen**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en el Manga, y doña **Juana Bidondo**, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle General Rondeau núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

6300-v.en.29.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Carrión** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Valentina Matiaudes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

6336-v.fb.6.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Guirado**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Millán s/n, y doña **Dolores Bugallo**, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

6337-v.fb.6.

En el Reducto y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Servetti**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Camino Propios s/n, y doña **Amabilia Rojas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Londres s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

6338-v.fb.6.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Andolfatto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s/n, y doña **Teresa Adela Mores**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Progreso s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

6339-v.fb.6.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Giménez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Burgues núm. 30, y doña **Lucía Manggini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

6301-v.en.29.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Antelo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Celina Mongelar**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Porongos número 336a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

6302-v-en.29.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Brandon**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Genoveva Oxobi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

6340-v.fb.6.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio López**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en esta sección, y doña **Emilia Negrón**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

6341-v.fb.6.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Martínez**, de 26 años de edad, de estado viudo de Sara Ageitos, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Graciana Espel**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

6303-v.en.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Di Martino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Suárez núm. 173, y doña **Catalina Salerno**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

6342-v.fb.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Agesta**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Carmen núm. 36, y doña **Manuela Santander**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6343-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Trujillo**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Yaro núm. 9, y doña **Rosa Rosso**, de 28 años de edad, de estado viuda de Narciso Aguilera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6344-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1908, á las 2 1/4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Badano**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle 2 de Mayo núm. 1 (18.a Sección) y doña **Filomena Brugnoli**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Borgotaro, Parma, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6345-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Güimil**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana s/n. (14.a sección), y doña **María Magis**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6346-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Migues**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 24 (1.a sección), y doña **María Carmen Regueira**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda al ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6347-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Camesella**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Constituyente número 163, y doña **Luisa Torres**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 603.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6342-v.fb.1.º

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pompeo Uboldi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Piani, domiciliado en la calle M. Haedo, y doña **María Dorino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Etchegaray sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6333-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Bonifacio Vives**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Independencia número 62, y doña **Braulia Chirasol**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Brandzen número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6323-v.fb.1.º

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Molinari**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Etchegaray número 23, y doña **Irene Bottafuoco**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Belgrano sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6304-v.en.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Orechia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Salsipuedes s/n., y doña **Adelaida Puentes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6305-v.en 29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Macri**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Maldonado s/n. (al Este), y doña **Filomena Florentino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado s/n. (al Este).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. —*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6306-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Landoni**, de 24 años de edad, de estado soltero, do profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Maldonado núm. 651, y doña **Elena Laitano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 651.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6307-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Aguirre**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión camisero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espartero núm. 3, y doña **Amanda Ghione**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6308-v.en.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Remo Bertola**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 67, y doña **Carolina Magnone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6352-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael López**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Canarias, domiciliado en la calle Domingo Arambururú número 282, y doña **María Luisa Castro Sanz**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6321-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Kühlsen**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figurita núm. 361, y doña **María del Carmen Romero**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6313-v.en.30.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Gillet**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en La Teja, y doña **Catalina Urrutigaray**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como le manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6348-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Román**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guinchero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen Silva**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á les que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6349-v.fb.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Ciffoni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad núm. 202, y doña **Angela Dallera**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6314-v.en.30.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—Interesados de costas en el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno.—Castillos, Juez de Paz, autos: Susena con Masini, $ 1.60; Navia, Alguacil, autos: Staudt y Ca. con Piñeyro hnos., $ 3.00; Rivero, Escribano, autos: id con íd, $ 9.00; Zavalla, Juez de Paz, autos: Barrere con Rivero, $ 4.80; Reyes Lerena, Juez de Paz, id con íd, $ 2.60; Alvarez, Perito, autos: Echagoyen y Ca. con Machio, $ 3.50; Sánchez Melo, Perito, autos: íd con íd, $ 3.52; Campodónico, Perito, autos, id con íd, $ 0.28; Boletta, Perito, autos: íd con id, $ 0.28; Barriere, Escribano, autos: Salgado y Cadenas con Vergara y Larrosa, $ 5.00; Mendoza, Perito, autos: Castell con Navajas, $ 10.99; Pedemonte, Juez de Paz, autos: id con íd, $ 2.63; Ripoll y Santos, Juez de Paz, autos: Cabrera con Arana, $ 1.00; Bardier, Juez de Paz, autos: Cabrera con Augasto, $ 7 30; Gómez, Juez de Paz, autos: íd con íd, $ 1.60; Bayley, Tasador, autos: Alonso con Flores, $ 1.80; Piacenza, Escribano, autos: Baccino de Torino con Estapé, $ 0.40; Supervielle, Juez de Paz, autos: Staudt y Ca. con De Simone, $ 1 60; Reyes Lerena, Juez de Paz, autos: Macció con Lerena, $ 0.80; Guani, Juez de Paz, autos: Méndez hnos. con Fernández, $ 1.60; Bayley, Juez de Paz, autos: Hortal con Martínez, $ 1.20; Mendoza M., Perito, autos: Vellozo con Recode é Inda, $ 2.38; Medina, Escribano, autos: Martínez Villarejo con Muñoz, $ 3.80; Rubio, Alguacil, autos: id con id, $ 3.20; Silva Bastos, Juez de Paz, autos: Bergalli con Echagüe, $ 1.20; Lezama, Juez de Paz, autos: Mir y Ca. con Susaeta, $ 3.60; Artecona, Juez de Paz, autos: Gamberoni con Bado, $ 1.20; Reyes Lerena, Juez de Paz, autos: Gamberoni con Nari (hijo), $ 2.60; Migues (hijo), Juez de Paz, autos: Gamberoni con Nari (hijo), $ 2.20; Migues, Juez de Paz, autos: Gamberoni con Baccino hnos., $ 2.30; Bardier, Juez de Paz, autos: Marexiano y Ca. con Augasto, $ 7.80; Ayala doctor, Regulador, autos: Garcé con Macció, $ 5.00, Iralde, Alguacil, autos: Castell y Navajas, $ 3.11; Tebot, Perito, autos: íd con id, $ 10.96; Reyes, Perito, autos: íd con íd $ 10.96; Mendoza, Perito, autos: íd con id, $ 4.01; Pedemonte, Juez de Paz, autos: id con id, $ 0.97; Carbajal, Alguacil, autos: Lourido con Mata Vila, $ 3.56, Rodríguez Rocha, Escribano, autos: Salgado y Cadenas con Nogueira, $ 10.80; Baz, Alguacil, autos: id con íd, $ 3.00; Barrière, Escribano. autos: Ayestarán con Sosa, $ 2.80: Borges, Juez de Paz, autos: Echagoyen y C.a con Roselló, $ 3.00; Alvarez Cortés, Juez de Paz, autos: Bernini y Rodríguez, $ 1.60; Guani, Juez de Paz, autos: Méndez Hnos. con Mariño, $ 2.50: Miller, Juez de Paz, autos: Baraibar con Barrere, $ 3 10; Artagaveytia, Juez de Paz, autos: Gamberoni con Curbelo, $ 1.60; Piacenza, Escribano, autos: Russi con Herrero Caballero, $ 1.80; Lenzi Eduardo, Tasador, autos: Durañona, concordato, $ 3.80; Artagaveytia, Juez de Paz, autos: Gamberoni con Curbelo, $ 1.40: Borges, Juez do Paz, autos: Echagoyen y C.a con Dastres, $ 2.80: Casas, Juez do Paz, autos: Taranco y C.a con Vila, $ 1.90; Vidal I., Escribano, autos: Guzmán y Raffo con Cataldo, $ 3.30; Curbelo, Juez de Paz, autos; Gimeno y C.a con Casas y Cursach, $ 4.80; Amaro, Juez de Paz, autos: Storace con Bentancour, $ 2.60; Pintado, Teniente Alcalde, autos: id con íd, $ 1.50; Ciganda, doctor, autos: Lourido con Mata Vila, $ 2.14; Casas, Juez de Paz, autos: Taranco y C.a con Vila, $ 1.50; Torres, Escribano, autos: Vilaró y C.a con Badetto y otro, $ 3.20; Fernández, Alguacil, autos: íd con íd, $ 21.00; Aladio, Juez de Paz, autos: Bennati con Colombi, $ 1.60; Durañona y Vidal, Escribano, autos: Gimeno y C.a con Aróztegui y C.a, $ 4.10; Fernández, Juez de Paz, autos: Echagoyen y C.a con Pierro y C.a, $ 0.80; Artagaveytia, Juez de Paz, autos: Gamberoni con Jaureguiberry, $ 6.00, Segovia y Graña, Escribano, autos: Mir y C.a con Moraes, $ 2.70; García, Escribano. autos: íd con id, $ 26.20; Pachiarotti, Alguacil, autos: Mir y C.a con Moraes y otro, $ 58.20; Pixiotano, Depositario, autos Mir y C.a con Moraes y otro $ 6.40; Rivero, Escribano, autos: Hermann Krabb C.a con Venturini $ 2.93; Magallanes, doctor, autos: Echagoyen y C.a con Gimeno, $ 1.85; Sánchez, Juez de Paz, autos: Peramendi con Garicano, $ 20.80; Marquizo, Depositario, autos: Francis con Iriarte, $ 64.44; Mendoza, Perito, autos: Vellozo con Recoder é Inda, $ 1.90; Toribio, Tasador, autos: Castillo de López con concurso Lacaze, $ 0.60; Pérez Carta, Tasador, autos: concurso Lacaze calificación, $ 2.80.—Montevideo, 27 de Enero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3638-v.en.31.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres.* 3490-v.fbro.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.6

Juzgado Letrado Departamental de San José

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio C. Triay, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: Proyecto de Concordato Preventivo: Don Antonio C. Triay, por sí y en representación de los herederos del finado don Antonio Triay, con poder suficiente para estas gestiones, dado por escritura pública otorgada en el pueblo de Libertad ante el escribano público don Santiago R. Alfaro, el nueve de Septiembre de mil novecientos siete, por una parte, y los acreedores de don Antonio Triay que firman al final, por la otra, han convenido en lo siguiente: Primero: Que según resulta del inventario judicial solemne y estimativo que obra á fojas diez y siguientes del expediente sucesorio de don Antonio Triay, que se tramita en el Juzgado Letrado Departamental de San José, y cuya copia en sellado de segunda clase se tiene á la vista, el activo dejado por dicho causante alcanza á la suma de tres mil quinientos sesenta y seis pesos sesenta y ocho centésimos, descontados mil quinientos treinta pesos cuarenta y siete centésimos, que están afectados por un crédito hipotecario á favor de los señores Angulo Hnos. y Cia. El pasivo de dicha sucesión, sin incluir en dicho crédito hipotecario alcanza á la cantidad de trece mil seiscientos veintinueve pesos cincuenta y ocho centésimos. Segando: A este pasivo deben agregarse todavía los gastos que demanden estas gestiones y las del expediente sucesorio ya indicado y del activo habrá que descontar la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos ochenta centésimos adeudados á don Antonio C. Triay, por concepto de sueldos como dependiente de la casa de su señor padre y cuyo crédito goza del privilegio establecido por el artículo 1706 del Código de Comercio, haciendo constar, sin embargo, el señor Triay que renuncia por su parte al privilegio, siempre que se obtenga la homologación del presente concordato. Tercero: En consecuencia de lo detallado más arriba, don Antonio C. Triay ofrece, á nombre de la sucesión de su finado padre don Antonio Triay, pagar á sus acreedores una cantidad del quince por ciento de sus respectivos créditos, cuyos pago se efectuará dentro de los primeros quince días después de obtener la homologación del presente concordato. Cuarto: Los acreedores del extinto don Antonio Triay, aceptan la proposición que antecede en la parte tercera y darán carta de pago á los herederos de su deudor, renunciando al cobro de ochenta y cinco por ciento restante, siempre que se obtenga para este concordato preventivo la doble mayoría de créditos y personas que exige el artículo mil quinientos veinticuatro, número primero, del Código de Comercio.—Montevideo, Noviembre de 1907. — Antonio C. Triay Florit; P.p. Juan Shaw, Ricardo S. Shaw $ 1.420.81; B. Triay $ 2213.36; Blixen y C.a, Eugenio Barth $ 146.12; Casas y Aguerrebere $ 996.35, Juan Pons y C.a P.p. Eugenio Villemur, P. Castillón; Ernesto Quincke $ 285; Minelli y Clerici; Beretta, Fratelli y Gaggini $ 211.19; Ruperto González, Juan Montelongo $ 115.74, Marexiano y C.a $ 338.55, Pedro Leal, Gerónimo Silva, Manuel Figueroa, Ramón Cabrera S; P. p. Pedro Montelongo, Baltasar T. Montelongo; Juan Medez; P. p. Juan N. Barrere, Juan Barrere; I. Arrieta, P. p. de Enrique Castiglioni, Triañon y Facal; Juan Emanuele, José Maqui; P. p. Sanguinetti y C.a, F. Stagiano, $ 195.06, por Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil, Gerente; Ramón Penadés é hijo, Hijos de G. A. Gamberoni $ 64.30; José García Conde, Alvariza y C.a, por $ 726.05; P. p. Pedro Echavarren, Lorenzo Erdozain $ 115.00; Angulo Hnos. y C.a

Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—San José, 12 de Diciembre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3589.v-fbro.6

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á todos los acreedores de la razón social de Unzaga y Somovilla, para que comparezcan á la junta que ante este Juzgado se celebrará en la audiencia del día 29 de Enero próximo á las 4 p. m. á efecto de nombrar administrador de los bienes de dicha sociedad.—Minas, 16 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3482.v-en-29.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—

Paysandú, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.8.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedido del señor procurador oficial de la Administración de Rentas de este Departamento se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á un fardo conteniendo cincuenta kilos tabaco negro hebra, que fué tomado por los guardias civiles de esta villa Teodoro Sosa, Pablo Caldas y Serafín García en la madrugada del día veinte del corriente mes, para que en el plazo de treinta días á contar desde la fecha, se presenten ante este Juzgado á deducir las acciones que le crean asistir de no hacerlo así se procederá como corresponda en derecho.—Treinta y Tres, 22 de Enero de 1908.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 3652-v-fb. 22.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Olazarri, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 379, esquina Ejido, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Enero de 1908.—*Juan Heguy*. 3657-v-fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Acuña y Pérez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Colonial», que tenía establecido en la calle Reconquista número 383, esquina á la de Juan C. Gómez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1908. —*Juan Facundo Pérez*. 3656-v.feb.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel Azconegui, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Baratillo del León», que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 630, esquina á Cuchilla Grande de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Maroñas (Montevideo), 25 de Enero de 1908.—*Carmelo Tolve*. 3654.v-fb-19.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Laffitte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca número 243, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*Florencio Peña*. 3653-v.fb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Valentín Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, denominado «Almacén y Baratillo del Antiguo Desengaño», situado en esta ciudad, calle Cerro Largo número 81 esquina Andes número 32. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días, en el expresado almacén.—Montevideo, 23 de Enero de 1908.— *Juan Ruiz*. 3650-v-feb.16.

Venta de negocio

Por el presente hacemos saber al público que en el día de hoy hemos vendido á la señorita Laura Doldán la casa de negocio en el ramo de confección de ropa blanca establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 519 A, quedando á nuestro cargo las deudas y cuentas á cobrar que correspondan hasta hoy.— Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Luisa A. de Bonfiglio.—Sebastián Bonfiglio.* 3648.v-fb.15.

Venta de carnicería

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Casimiro D. Martínez y C.ª la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Guaviyú número 24 Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en el plazo de 30 días que marca la ley.— Pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Ramón Viñas*. 3647-v-feb.15.

Carbonería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Morlán, la carbonería que tenía establecida en la calle Soriano número 295 esquina á la de Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Antonio Lobato*. 3646-v-feb.15.

Al comercio

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Julio Sóñora y Ricardo Repetto el negocio de café situado en esta ciudad, Avenida de la Paz números 216 y 218. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Gerónimo Cancela.—Miguel Etchemendy.* 3645-v.fb.15.

Venta de hotel

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan B. Peregalles mi casa de negocio que en el ramo de hotel, posada, café y billar tengo establecida en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días.—Pasados éstos no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Pedro Drocco*. 3643-v.fb.15.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura otorgada el 17 del actual ante el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y García, quedando dueño absoluto del activo con cargo del pasivo el socio don Gerónimo Gómez.—Montevideo, 18 de Enero de 1908.—*Manuel E. García.—Gerónimo Gómez.* 3636-v-fb.13.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á don Juan Jiménez mi establecimiento de café denominado «Café Brasilero», situado en la calle Ituzaingó núm. 115, de esta ciudad, y á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*M. de Aguiar Correa*. 3631-v.fb.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se participa al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Yorio y Borelli, en la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Yaguarón y Nueva York, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Y. Yorio, quedando desligado de todo compromiso don Juan Borelli. Si alguno se considera acreedor contra la extinguida firma se servirá presentarse dentro del término de 30 días á cualquier hora, que le será chancelado su crédito.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Juan Y. Yorio.—Juan Borelli* 3630-v.fb.11

Venta de zapatería

Habiendo vendido á don Luis Filolti, ante el escribano don Francisco Costa, mi establecimiento de zapatería sito en esta ciudad, calle Reducto 95, lo participo al público en general, para que los que se consideren mis acreedores pasen á cobrar sus créditos en la misma calle núm. 97, durante el plazo de ley.—Montevideo, 17 de Enero de 1908. — *Benjamín Cappelta*. 3629-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en una carnicería sita en el Camino á la Barra de Santa Lucía esquina Teniente General Luis Eduardo Pérez, que giraba bajo la firma de De León y Paradelo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Manuel Paradelo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Santiago de León.— Manuel Paradelo.* 3628-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de curtiduría, establecida en Piedras Blancas, bajo la razón social de Luis Arribarrouy y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo de Juan Souberbielle Grada. A los efectos fijados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Luis Arribarrouy y C.ª* 3626-v-feb.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Fita y J. A. Pebe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 331, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Francisco Ordóñez*. 3625.v-feb.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Santiago Tirone y Hno., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 375, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Emilio V. Morandi*. 3624.v-feb-9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Baltazar Hnos., parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en Herrera, 10.ª sección del Departamento del Durazno. Los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse dentro del término de 30 días. También participo que continuaré trabajando en mi nueva casa de comercio, situada en Chileno, 6.ª sección del mismo Departamento, y que abarca los mismos ramos que la anterior.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.— *Juan Griego*. 3623.v-feb-18.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Salvador Montes el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juncal núm. 1. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en la calle Ituzaingó núm. 173.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.— *López y Horjales*. 3618-v.fb.21.

"El Siglo" y "La Razón"

Participo al comercio y al público en general que he firmado con fecha de ayer compromiso de venta de la Empresa de «El Siglo» y «La Razón» á favor de los señores doctor Juan Andrés Ramírez y don Andrés Carril. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha Empresa se presenten con sus créditos en el local de la misma de 2 á 5 p. m.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Alberto A. Márquez*. 3615-v.fb.7

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Pedro Pena Cancela mi negocio en el ramo de colchonería, fábrica de tejidos de alambre y baúles, que tengo establecido en la calle Constituyente núm. 137. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*José Suárez*. 3612-v.fb.15

Al comercio

Declaro, por el presente, que he prometido vender a don Adrián Pequeño y don Baldomero Rela mi casa de comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecida en la calle Sierra números 129 y 131, esquina Miguelete números 270 y 272.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Francisco Pestana*. 3611-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Edelmiro G. Guerrero, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Andrés Cola y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pablo Cola.—San José, 11 de Enero de 1908.—*Andrés Cola.—Pablo Cola.* 3610-v.fb.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Carrera y Herrera, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer almacén de Bayona» que tenía establecido en la calle Piedras números 13, 15 y 17, esquina á la de Maciel, de ésta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*La sucesión de José Fins Piñeiro*. 3607.v-f-6.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano Luis Chiozza, con fecha 24 de Diciembre ppdo., ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de librería, bajo la razón social de García Hermanos, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Claudio García. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Claudio García. — Evaristo García.* 3605-v.feb.6.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender á don Bartolomé Bracco, mi casa que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Rivera número 239, esquina Municipio, de esta Capital. Los que se consideren acreedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Antonio Bartolomé Bracco.—Bartolomé Bellini.* 3602.v.fbro.6.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados teníamos establecida en la calle Agraciada número 453, que giraba en esta plaza bajo la firma de Etcheverry y Lema, quedando con el activo y pasivo el socio Etcheverry. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Juan B. Etcheverry.—Ramón Lema.* 3601-v.fbro.6.

Venta de almacén

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á don Juan B. Margenot, nuestra casa de comercio que, en el ramo de almacén, tenemos establecida en la calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey, de esta ciudad.

Los que se consideren acreedores se presentarán para ser pagados en el mismo local, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 11 de Enero de 1908.— *H. Molfino y Hno.* 3599.v-fb.6.

Al comercio

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á las personas que tengan interés contra la casa de comercio sita en la calle Constituyente número 463, denominada «Almacén de la Llave», para que presenten en la misma casa dentro del plazo legal, los créditos que tengan contra la razon social Serrano y Camesella.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Manuel Serrano.—Manuel Camesella.* 3598.v-fb.6.

Panadería en venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de los señores Pedro Ducombs y C.ª, el establecimiento que en el ramo de panadería tengo en esta ciudad, calle Colonia número 125, esquina Arapey número 151, denominado «Panadería del Sol». En consecuencia, se emplaza á los que se considren acreedores ó interesados para que concurran con los comprobantes respectivos á dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.— *Francisco Lorenzo González*. 3597-v.feb.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María Palacio, las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Goes número 277, esquina Pedernal s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Leandro García*. 3596-v.feb.5,

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que he contratado vender á la señorita Tomasa Peña mi casa de comercio que en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas tengo establecida en el Peñarol, con la denominación «Progreso». El que tenga cuentas ó algo que reclamar debe presentarse en el término de treinta días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso. —Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bartolo Mancini*. 3594-v.fb.11.

Venta de tienda

Participo al comercio que he contratado vender á don Alberto A. Pagani las existencias de mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, denominada «A la Ville de Bayonne», establecida en la calle Maldonado número 171, esquina Río Negro, y de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos dentro de los treinta días de la fecha.—Vencido dicho plazo el comprador no será responsable de ninguna deuda.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bernardo Uthurry*. 3593-v-fb.5.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el paraje denominado Conventos, 11.ª Sección del Departamento de Cerro Largo, bajo la firma de Antonio Balado y C.ª, haciéndose cargo el que suscribe del activo y pasivo. Todo el que se considere con derecho puede presentarse en la calle 25 de Mayo número 407, dentro del plazo que marca la ley de la materia.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*Antonio Balado*. 3588.v-fb-5.

Sociedad disuelta

Por el presente y á los efectos de derecho hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Juan B. Berrutti y Compañía, propietarios de la carnicería sita en la calle Minas número 61 esquina Lima, debiendo separarse de dicha firma el socio don Santiago Ramponi y continuando el comercio el socio capitalista don Juan J. Berrutti, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Se previene, al que se creyere asistido de algún derecho, se presente á deducirlo en forma dentro del término de treinta días á los efectos de derecho.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Juan B. Berrutti, Santiago Ramponi.* 3587.v-fb-5.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que me comprometí á vender á favor de don Francisco Fariña, mi casa de negocio conocida por «Panadería de la Liguria», situada en esta Capital, calle Cerro Largo número 533. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con sus justificativos en dicho local para abonarles sus créditos. Vencido el plazo legal, el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pantaleón Raimondo*. 3584.v-fb-5.

Venta de un tambo

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Leoncio Bidót Nande, el tambo de mi propiedad sito en la calle Estrella del Norte número 34.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pedro Ricouté*. 3581-v.feb.1.º.

Al comercio

A los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Domingo Visoso, mi casa de comercio en el ramo de café, situada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 470, entre las de Ejido y Olimar. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días en la calle 18 de Julio número 428.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Carlos Argerio*. 3577-v.feb.1.º.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Carlos Martínez y C.ª el negocio de carnicería establecido en la calle Independencia número 87, quedando á mi cargo las operaciones de ese negocio, cuentas á cobrar y deudas correspondientes. Dentro del plazo de 30 días siguientes á esta publicacion, deben presentarse los acreedores, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Luis Dinapoli*. 3576-v.fbro.1º.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Vescovi y Barzaghi mi establecimiento de productos porcinos, situado en la calle Marsella números 15 y 17. A fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en mi casa, Avenida Garibaldi número 21 (Reducto), se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Felipe Checchi*. 3575-v.fbro.1º.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á don Pedro Carnelli y don José Filippini, mi casa que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «El Europeo», tengo establecido en la Avenida Rondeau número 9, esquina Colonia, de esta Capital.—Los que se consideren aereedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes, durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho termino, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Daniel Agresta*. 3571-v.feb.9.

Al comercio y al público

Participo que he comprado á don Emilio Martínez la casa de compra y venta, sita en la calle Yaguarón 193. Todo el que se considere con algún derecho á cobrar, puede presentarse en el término que marca la ley, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.— Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Francisco Condins*. 3569-v.en.31.

Mensajeros "Paz"

Pongo en conocimiento que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano público don Enrique Acosta, he vendido al señor don Julio Varela todas las existencias de la casa de comercio que, en el ramo de mensajería, denominada «Paz», tenía establecida en la Plaza Independencia número 42 (costado Este), en esta Capital; quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á los efectos consiguientes.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*José Delemuglie.—Julio Varela.* 3568-v.en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victoriano Vibanco y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Mantevideo, 8 de Enero de 1908.—*Andrés Pazos é hijo*. 3565-v-feb.9.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno.	V. y M.	30 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º gradó núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CINCO Ayudantias de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantia........	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 del Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz.21.pm

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez Jose

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastrori
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 2 de Enero de 1908

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras . . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—		1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—		50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—		100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—		150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—		200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—		250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—		300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	—		—		330 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09	—		—		400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10	—		—		450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11	—		—		500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12	—		—		550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13	—		—		600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14	—		—		650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15	—		—		700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16	—		—		750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17	—		—		800 » 850
255 » 276	—	90	—	36	—	18	—		—		850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19	—		—		900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20	—		—		950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21	—		—		1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22	—		—		1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23	—		—		1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24	—		—		1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25	—		—		1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26	—		—		1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27	—		—		1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28	—		—		1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29	—		—		1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30	—		—		1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31	—		—		1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32	—		—		1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33	—		—		1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34	—		—		1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35	—		—		1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36	—		—		1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37	—		—		1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38	—		—		1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39	—		—		1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40	—		—		1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos
Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	05	—	60	—	30	—		—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35	—		—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40	—		—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45	—		—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50	—		—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55	—		—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60	—		—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65	—		—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70	—		—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75	—		—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80	—		—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85	—		—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90	—		—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95	—		—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00	—		—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05	—		—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10	—		—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15	—		—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20	—		—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25	—		—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30	—		—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35	—		—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40	—		—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	20	2	90	1	45	—		—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50	—		—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55	—		—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60	—		—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65	—		—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70	—		—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75	—		—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80	—		—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85	—		—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90	—		—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95	—		—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00	—		—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximun 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12	—		—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14	—		—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16	—		—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18	—		—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20	—		—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22	—		—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24	—		—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26	—		—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28	—		—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30	—		—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32	—		—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34	—		—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36	—		—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38	—		—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40	—		—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42	—		—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44	—		—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46	—		—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48	—		—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50	—		—	38	1200 » 1250
375 » 390	1	82	2	60	—	52	—		—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64	—		—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56	—		—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58	—		—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60	—		—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62	—		—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64	—		—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66	—		—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68	—		—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70	—		—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72	—		—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74	—		—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76	—		—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78	—		—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80	—		—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12	—		—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14	—		—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16	—		—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18	—		—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20	—		—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22	—		—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24	—		—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26	—		—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28	—		—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30	—		—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32	—		—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34	—		—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36	—		—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38	—		—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40	—		—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42	—		—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44	—		—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46	—		—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48	—		—	48	1150 » 1200
330 » 375	2	50	2	50	—	50	—		—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52	—		—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54	—		—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56	—		—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58	—		—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60	—		—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62	—		—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64	—		—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66	—		—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68	—		—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70	—		—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72	—		—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74	—		—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76	—		—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78	—		—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80	—		—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin limites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales: En verano	Viajes mensuales: En invierno
Montevideo—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
Canelones — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Maldonado — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
Rocha—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
Treinta y Tres — Treinta Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
Cerro Largo — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
Rivera—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
Artigas—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
Salto Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
Paysandú—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Río Negro—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Nàvarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
Soriano—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Colonia—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo La y Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
San José — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
Florida—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
Minas—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Sólis	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
Durazno — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Dúrazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
Tacuarembó—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas a dar curso a toda reclamación fundada, concerniente a los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

Imprenta del Diario Oficial